

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA



PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN EL MEDIO URBANO
AD “TARAJALEJO”

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TUINEJE

Julio 2025

María Fernanda Blanco Pérez (Bióloga)
Alejandro García García (Geógrafo)

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. | 4 |
| 3. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN | 11 |
| 3.1. ÁREA DE ESTUDIO | 15 |
| 4. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, CONSIDERANDO LOS EFECTOS AMBIENTALES | 20 |
| 4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS | 21 |
| 4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA | 23 |
| 5. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN | 25 |
| 6. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA | 27 |
| 6.1. CLIMA | 27 |
| 6.2. SUSTRATO GEOLÓGICO Y FORMAS DEL RELIEVE | 35 |
| 6.3. SUELOS | 36 |
| 6.4. HIDROLOGÍA. | 37 |
| 6.5. MEDIO BIÓTICO | 39 |
| 6.5.1. VEGETACIÓN | 39 |
| 6.5.2. FAUNA..... | 43 |
| 6.6. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS | 44 |
| 6.7. MEDIO HUMANO | 47 |
| 6.8. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE | 52 |
| 6.8.1. Características intrínsecas..... | 54 |
| 6.8.2. Calidad del entorno inmediato | 55 |
| 6.8.3. Calidad del fondo escénico | 55 |
| 6.8.4. Capacidad de absorción | 56 |
| 6.9. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS | 56 |
| 6.10. USOS DEL SUELO | 58 |
| 7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. | 59 |
| 7.1. IMPACTOS SOBRE SUSTRATO GEOLÓGICO Y LA FORMA DEL RELIEVE | 60 |
| 7.2. IMPACTOS SOBRE RECURSOS EDÁFICOS | 60 |
| 7.3. IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA | 60 |
| 7.4. IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO | 61 |
| 7.5. IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA | 61 |
| 7.6. VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA VARIABLE CAMBIO CLIMÁTICO | 61 |
| Se propondrán medidas para ayudar a reducir los efectos del cambio climático. | 61 |
| 7.7. IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN | 62 |
| 7.8. IMPACTOS SOBRE LOS SECTORES ECONÓMICOS | 62 |
| 7.9. IMPACTOS SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS | 62 |

| | |
|---|-----------|
| 7.10. IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL | 63 |
| 7.11. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE | 63 |
| 8. INVENTARIO Y EL ANÁLISIS DE LA VARIABLE DE CAMBIO CLIMÁTICO..... | 63 |
| 8.1. RESPECTO DEL ESCENARIO CLIMÁTICO ACTUAL..... | 63 |
| 8.2. RESPECTO A LOS ESCENARIOS CLIMÁTICOS FUTUROS (2100)..... | 63 |
| 9. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.... | 69 |
| 10. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS | 71 |
| 11. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PAMU, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO..... | 72 |
| 11.1. AGUA | 73 |
| 11.2. ATMÓSFERA..... | 73 |
| 11.3. SUSTRATO, FORMA DEL RELIEVE Y SUELOS..... | 78 |
| 11.4. PAISAJE | 78 |
| 11.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD | 79 |
| 11.6. MEDIO SOCIOECONÓMICO..... | 79 |
| 11.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN | 79 |
| 11.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO | 80 |
| 11.9. MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO..... | 80 |
| 12. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO / PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL..... | 82 |
| 12.1. APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL | 82 |
| 12.1.1.- PLANTEAMIENTO | 82 |
| 12.1.2.- ACCIONES PREVIAS | 82 |
| 12.1.3.- REPLANTEO | 83 |
| 12.1.4.- ADECUACIÓN DEL TERRENO | 83 |
| 12.1.5.- OBRAS DECONSTRUCCIÓN | 83 |
| 12.1.6.- FINALIZACIÓN DE OBRAS | 84 |
| 12.1.7.- INFORMES | 84 |
| 12.1.8.- FICHAS DE SEGUIMIENTO..... | 84 |
| 13. JUSTIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO | 85 |
| 14. SINOPSIS / MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS..... | 87 |
| 14.1. ALTERNATIVA 0: | 93 |
| 14.2. ALTERNATIVA 1: | 94 |
| 14.2. ALTERNATIVA 2: | 96 |
| 15. RESUMEN / CONCLUSIONES | 98 |

1. INTRODUCCIÓN

Este Documento Ambiental Estratégico del Proyecto de Actuación en el Medio Urbano (PAMU) de la actuación de dotación de “Tarajalejo” se desarrolla a petición de la entidad mercantil “NEW FIT CANARIAS, S.L.”, propietaria de las fincas registrales 2083, 2167, 3365, 2.166 y 2165 en que se emplazan cuatro parcelas Hoteleras que lindan al Paseo de Las Palmeras en Tarajalejo, municipio de Tuineje, que se corresponde con las parcelas catastrales 6689201ES8168N0001TJ, 6688301ES8168N0001RJ, 6687002ES8168N0001LJ, 6687005ES8168N0001MJ y 6687006ES8168N0001OJ.

A continuación, se exponen fotografías que muestran las áreas objeto de estudio:

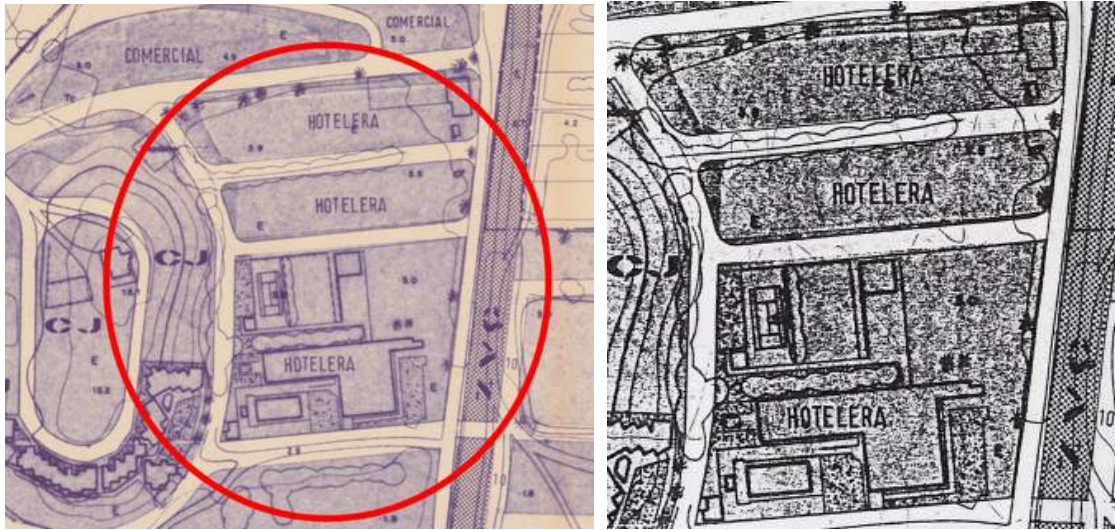


2. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

El PAMU en el que se integra el presente documento, tiene como objetivo llevar a cabo una modificación de las NNSS municipales de Tuineje que permita la implantación de edificaciones residenciales.

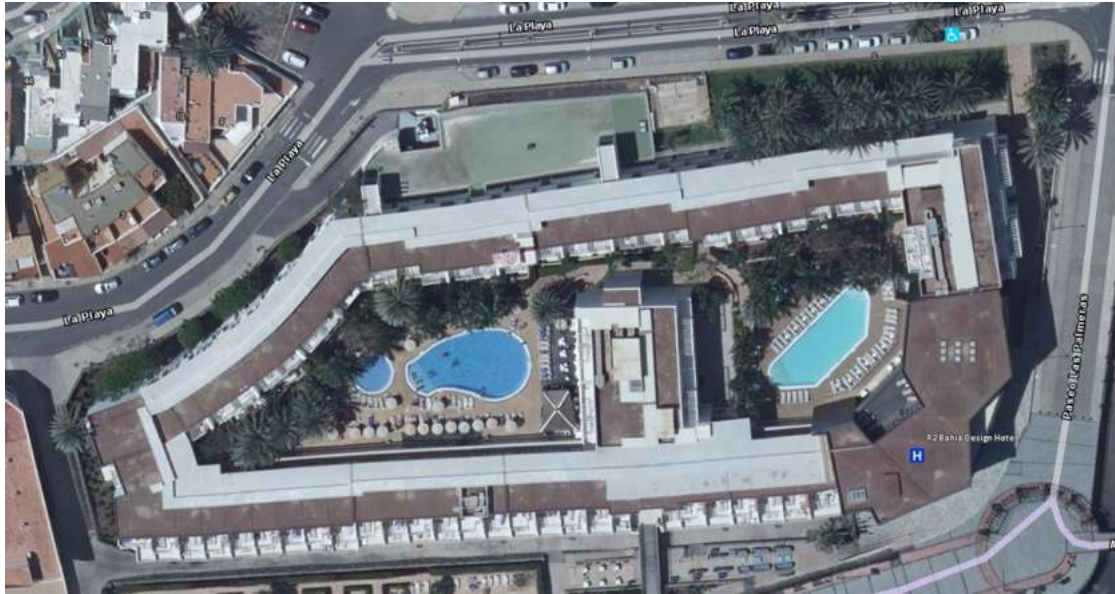
Según las NNSS municipales de Tuineje, al área en las que se emplazan las parcelas urbanísticas hoteleras que conforman el ámbito de actuación fue clasificada como suelo urbano. Estas

parcelas también se incluyeron en la modificación puntual de las NNSS el 5 de noviembre de 2001, donde se mantienen como parcelas hoteleras:

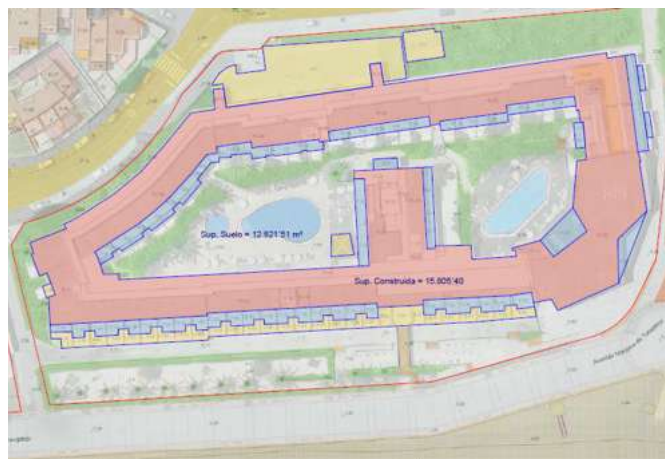


En esta parcela se ha ejecutado un complejo turístico que ocupa 37.782m², con acceso principal a la Avenida de Las Palmeras, esquina Avenida Marítima de Tarajalejo. El complejo hotelero en explotación cuenta con un hotel y dos conjuntos de bungalows, con un total de 278 unidades alojativas que disponen cada uno de ellos de las correspondientes licencias de primera ocupación otorgadas el 23 de junio de 2004 y el 7 de julio de 2004 además se produjo su rehabilitación mediante licencia urbanística de 30 de diciembre de 2005:





Como se observa en las imágenes, algunos viales están todavía sin ejecutar, así como dos parcelas hoteleras, la situada al Norte del ámbito, y la parcela central. En la primera parcela tan solo existen dos pistas de tenis, mientras que en la parcela central hay un espacio libre y aparcamientos, sin que se haya además agotado la edificabilidad permitida ya que el parámetro de edificabilidad es de $1 \text{ m}^2/\text{m}^2$, con una ocupación del 50% y tres plantas sobre rasante lo que supondría una edificabilidad permitida de $35.187,91 \text{ m}^2$:



Por lo tanto, en la actualidad tan solo se han edificado $19.674,88 \text{ m}^2$, por lo que el complejo turístico no se ajusta a la ordenación vigente, ya que se ha alterado la distribución parcelaria

prevista y se encuentran vacíos que se oponen al uso turístico asignado, produciendo, a su vez, la degradación turística y disminuyendo la calidad del complejo.

A pesar de encarnarse el ámbito en una urbanización turística, el planeamiento vigente establece dos zonas de ordenanza: CJ (Ciudad Jardín) y HOT (Hotelera). En el caso de la ordenanza Ciudad Jardín, se establece el uso de vivienda unifamiliar aislada y villas, lo que supondría, en la misma parcela, de usos turísticos y residenciales, cosa que contradice el deber de “especialización de usos” que se establece el artículo 25 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias.

Debido a esta necesidad de uso residencial que demanda la zona y que repercute en la estabilidad del servicio que presta el complejo hotelero, por no disponer Tarajalejo de viviendas donde pueden residir los trabajadores, se prevé mantener el uso exclusivo turístico para las tres parcelas que en la actualidad ya disponen de instalaciones de ese uso, mientras que en la parcela actualmente libre de edificación se propone sustituir la ordenanza Hotelera por la residencial CJ, al tiempo que la parcela turística emplazada al sur se divide para ajustarse a la realidad registral y real ya que en la misma existen en la actualidad dos hoteles que están separados por un vial privado:



Con el objetivo de revertir la situación de degradación urbana existente, causada por la falta de consolidación del tejido urbano, se propone delimitar una Actuación en el Medio Urbano, dentro de la categoría de Actuación de Dotación. Esta intervención, definida en el presente Programa de Actuación en el Medio Urbano, contempla la modificación de la ordenación urbanística vigente (Normas Subsidiarias municipales) con el fin de establecer nuevos parámetros edificatorios que posibiliten la regeneración del área afectada, dado que los actuales criterios normativos no permiten alcanzar dicha mejora.

Por todo ello, el presente Documento Ambiental Estratégico se redacta en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (legislación nacional), modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre (legislación nacional) y la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias (legislación autonómica), donde se establecen en el artículo 307 y en el artículo 122 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 183/2018, el procedimiento del Programa de Actuación en el Medio Urbano (PAMU):

Artículo 122 Delimitación y ordenación de las actuaciones por programas de actuación sobre el medio urbano

1. Los programas de actuación sobre el medio urbano (PAMU) podrán delimitar y ordenar las actuaciones sobre medio urbano, así como modificar las previstas en otros instrumentos de planeamiento urbanístico y serán promovidos por cualquiera de los sujetos legitimados para intervenir en estas actuaciones.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 307.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los programas de actuación sobre el medio urbano (PAMU) se tramitarán por el procedimiento previsto para las ordenanzas municipales. En particular se deben seguir los siguientes trámites:

- a) Aprobación inicial por el Pleno Municipal.***
- b) Información pública de un mes con audiencia a todos los afectados.***
- c) Aprobación definitiva por el Pleno Municipal.***
- d) El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará personalmente a todos los propietarios y los que hubieran presentado alegaciones durante el trámite de información pública.***

3. El contenido de estos instrumentos será el establecido en el artículo anterior de este Reglamento para los instrumentos de la ordenación y delimitación de las actuaciones en el medio urbano y, en particular:

- a)** Delimitación geográfica del ámbito de actuación.
- b)** Propuesta de la ordenación, con descripción de la actuación de rehabilitación edificatoria, reforma o renovación urbana y de las dotaciones que se propongan.
- c)** Documentación gráfica que sea suficiente en atención a la actuación propuesta.
- d)** Memoria de viabilidad económica con el contenido establecido en el artículo anterior.
- e)** Documentación ambiental.

4. Asimismo, deberá acompañarse a la documentación anteriormente expuesta, la necesaria para la gestión y ejecución de la actuación que se detalla en los siguientes artículos para la ejecución de las actuaciones en el medio urbano de naturaleza pública o privada siempre que sea necesario en atención a la naturaleza y características de la actuación:

a) Propuesta de reparcelación para realizar la equidistribución cuando fuera necesaria. Se entiende por tal la distribución entre todos los afectados de los costos derivados de la ejecución de la correspondiente actuación y de los beneficios imputables a la misma, incluyendo entre ellos las ayudas públicas y todos los que permitan generar algún tipo de ingreso vinculado a la operación.

La equidistribución tomará como base las cuotas de participación que correspondan a cada uno de los propietarios en la comunidad de propietarios o en la agrupación de comunidades de propietarios, en las cooperativas de viviendas que pudieran constituirse al efecto, así como la participación que, en su caso, corresponda, de conformidad con el acuerdo al que se haya llegado, a las empresas, entidades o sociedades que vayan a intervenir en la operación a retribuir su actuación.

- b)** Plan de realojo y retorno, cuando fuera procedente.
- c)** Proyecto de urbanización, si hubieran obras de urbanización.
- d)** Convenios urbanísticos que correspondan para facilitar la gestión. No obstante, estos documentos podrán presentarse con posterioridad.
- e)** Propuesta de gestión de la actuación.
- f)** Cualquier otro documento que el promotor considere conveniente en orden a facilitar la gestión.

5. El municipio podrá elegir para el desarrollo de las actuaciones sobre el medio urbano cualquier de los sistemas de ejecución, públicos o privados, regulados en la citada Ley, así como los previstos en la legislación de régimen jurídico, de contratación de las administraciones públicas o de régimen local, que sean adecuados a las características de la actuación.

Salvo que el plan determine la forma de gestión, el promotor público o privado, propondrá la forma de gestión que considere más adecuada para la realización de la actuación sobre el medio urbano de que se trate. El municipio, al resolver el procedimiento de adjudicación de la iniciativa, determinará la forma de gestión que estime oportuna, sin quedar vinculada por la propuesta formulada.

En el supuesto que la actuación afecte a una o varias parcelas que pertenezcan y sean promovidas por un propietario único, por los propietarios que actúen por unanimidad o por una comunidad "pro indiviso" que actúe igualmente por unanimidad, el ayuntamiento podrá, en la resolución que apruebe la adjudicación, establecer y adjudicar directamente el sistema de concierto.

Teniendo en cuenta esta normativa, el PAMU donde se delimita la actuación de dotación de "Tarajalejo", está sujeto al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. El artículo 86.2 de la Ley 4/2017 en relación con el artículo 6 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental determina el ámbito aplicación de la evaluación ambiental, distinguiendo entre la evaluación ambiental ordinaria y simplificada, correspondiendo la evaluación ambiental estratégica simplificada a:

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior."*

Y tratándose este PAMU de una regeneración urbanística de suelo urbano, se deberá someter a evaluación ambiental estratégica simplificada al no estar ante una modificación sustancial de planeamiento. Este documento ambiental estratégico se ajusta a los términos exigidos por el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que obliga a incluir, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*

- h) *Resumen de los motivos de la selección de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) *Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

Y, estos apartados establecidos en el artículo 29 de la Ley 21/2013 son los adoptados en este documento como estructura básica de contenidos con el fin de facilitar una adecuada comprensión de la modificación que se evalúa y de sus posibles implicaciones ambientales. Se redacta así este Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del PAMU de la actuación de dotación de "Tarajalejo", para iniciar el procedimiento marcado por dicha Ley y poder solicitar al órgano ambiental el Informe Ambiental Estratégico de tal forma que, una vez admitido a trámite el PAMU en que se incardina este documento, se remitirá al Órgano Ambiental convenido por Ayuntamiento de Tuineje para su evaluación.

3. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El objeto del presente documento es la evaluación ambiental de la Actuación de Dotación de "Tarajalejo" delimitada y ordenada en el PAMU en que se incardina, y emplazada en el Municipio de Tuineje en la isla de Fuerteventura.

Según se explica en la Propuesta de Ordenación del PAMU al que se refiere esta Evaluación Ambiental, el objetivo de la planificación es conseguir, la regeneración del ámbito y la recualificación de los usos permitidos, así como la gestión, ejecución y edificación de la misma:

- Delimitación de la correcta actuación urbanística para posibilitar la gestión y ejecución urbanística.
- Regeneración urbana: reforma o renovación edificatoria y de tejido urbano.

Con la finalidad de conseguir este objetivo, el presente PAMU introduce las siguientes alteraciones en la ordenación del área afectada por el mismo:

- El Programa de Actuación en el Medio Urbano (PAMU) objeto del presente documento opta por la implementación de una "Actuación de Dotación". Al

tratarse de una iniciativa de carácter privado, dicha actuación incluye como objetivo adicional la compensación al Ayuntamiento por la introducción de una ordenación urbanística más adecuada y con mayor aprovechamiento. Esta medida tiene como finalidad facilitar la renovación del entorno urbano, en coherencia con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de Gestión y Ejecución de Canarias, aprobado mediante el Decreto 183/2018.

- Implantar una Actuación de Dotación para revitalizar y regenerar la zona urbana turística al establecer usos adecuados y eficientes a la parte del tejido urbano no edificado y que, por este motivo, constituye un impacto que hay que corregir.
- Mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Potenciar la actividad económica al implantar usos adecuados, eficientes y necesarios.
- Mejorar el entorno medioambiental y paisajístico permitiendo una más adecuada integración de los nuevos usos propuestos con el entorno protegido.
- Consolidar un desarrollo sostenible del ámbito, a través de la implantación de los usos adecuados acorde con la sostenibilidad de los usos lucrativos y públicos.
- Regenerar la parte del tejido urbano degradado.
- Ceder las dotaciones, espacios libres y viario al Ayuntamiento de Tuineje previstas en las NNSS y no materializadas hasta la fecha así como las que prevé este instrumento de planeamiento.
- Recepcionar las obras de urbanización.
- Creación de un Ente de Conservación para el mantenimiento y conservación de las zonas públicas de la actuación.

Para la consecución de los fines propuestos, la delimitación de esta Actuación de Dotación permite alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Regenerar urbanísticamente el tejido urbano incluido en el ámbito de actuación, garantizando su viabilidad económica para los propietarios implicados, al tiempo que se asegura su sostenibilidad ambiental a largo plazo.
- Especializar el uso del suelo, dentro del área afectada, estableciendo una zonificación

adecuada mediante la declaración del ámbito como área de compatibilidad, lo que favorece una asignación funcional y ordenada de los usos.

- Finalizar los deberes de gestión urbanística aún pendientes, incluyendo la previsión de nuevas parcelas dotacionales que se suman a las ya contempladas en la ordenación vigente, incrementando así la capacidad de servicio del área.
- Impulsar la regeneración integral de la urbanización, mejorando la infraestructura urbana, la funcionalidad del espacio y su integración con el entorno.

La delimitación de esta Actuación de Dotación permite alcanzar los siguientes resultados, en línea con los fines planteados:

- Regeneración urbanística del tejido urbano comprendido en el ámbito de actuación, asegurando su viabilidad económica para los propietarios implicados y su sostenibilidad ambiental.
- Especialización funcional del uso del suelo, mediante la declaración del ámbito como área de compatibilidad, optimizando el uso de las parcelas afectadas.
- Culminación de los deberes de gestión urbanística pendientes, incluyendo la previsión de nuevas parcelas dotacionales como ampliación de las contempladas en la ordenación vigente.
- Regeneración integral de la urbanización existente, mediante la mejora de infraestructuras y su adecuación a las necesidades actuales del entorno.

Propuesta de ajustes en la ordenación vigente: Tal como se acredita en el documento técnico "Propuesta de Ordenación", integrado en este Programa de Actuación en el Medio Urbano (PAMU), se plantean las siguientes modificaciones en la ordenación actual:

- Finalización de la ejecución de los viales correspondientes a las calles La Playa y al viario que divide la parcela hotelera ubicada en el extremo sur del ámbito, así como su cesión al Ayuntamiento.
- Delimitación de tres parcelas hoteleras, con una superficie total de 31.077,03 m², y una parcela residencial al norte del ámbito con una superficie de 4.110,88 m².

Objetivos de la nueva ordenación: La propuesta de ordenación busca dar respuesta tanto a las necesidades de regeneración urbana como a los compromisos ambientales, mediante los siguientes objetivos:

- Alcanzar un equilibrio entre el desarrollo económico y social y la protección del medio

ambiente, promoviendo un uso racional del territorio y la conservación de la biodiversidad.

- Incorporar desde la fase de diseño y planificación urbanística (viales, espacios libres, volúmenes edificatorios, ocupación de parcelas, etc.) las variables ambientales significativas del entorno.
- Asegurar que la presencia de usos turísticos y dotacionales no comprometa las condiciones de habitabilidad urbana ni la calidad de los espacios públicos.
- Impulsar la regeneración de la urbanización degradada, favoreciendo al mismo tiempo la consecución de los objetivos ambientales específicos.
- Mejorar la accesibilidad viaria, tanto hacia el interior del sector como hacia la zona costera, corrigiendo pendientes excesivas y facilitando la creación de espacios libres públicos accesibles y adecuados para el uso colectivo.
- Reconfigurar la distribución parcelaria de las dotaciones previstas, mediante la implantación de un gran espacio público destinado al esparcimiento y ocio de la población.

Objetivos ambientales específico

- Promover una regeneración urbanística paisajísticamente integrada en el entorno natural circundante.
- Garantizar la accesibilidad universal a todos los espacios públicos y dotacionales.
- Integrar la gestión ambiental y la sostenibilidad como ejes fundamentales de la estrategia de intervención urbana.
- Mantener un sistema de control permanente sobre el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y otros compromisos aplicables.
- Minimizar la huella ambiental de la planta alojativa turística, especialmente en lo referente a su contribución al cambio climático.
- Fomentar el uso de energías renovables en las nuevas edificaciones y servicios asociados.
- Priorizar el empleo de materiales reciclados, reciclables y reutilizables, reduciendo el impacto ambiental de la construcción.
- Prevenir la introducción y propagación de especies vegetales ornamentales que representen riesgos biológicos, favoreciendo especies autóctonas y adaptadas al entorno.

Considerando los objetivos que se plantean, y la clasificación como suelo urbano, la aprobación de esta modificación que se introduce en este PAMU se considera de carácter menor y en ningún caso supone un cambio del modelo territorial definido en el vigente Plan General.

3.1. ÁREA DE ESTUDIO

Las parcelas catastrales 6689201ES8168N0001TJ, 6688301ES8168N0001RJ, 6687002ES8168N0001LJ, 6687005ES8168N0001MJ y 6687006ES8168N0001OJ se encuentran emplazadas en cuatro parcelas hoteleras que lindan al Paseo de Las Palmeras en Tarajalejo, municipio de Tuineje.





La Unidad de Actuación Tarajalejo, se encuentra emplazada en el municipio de Tuineje, lindando al Norte con un vial sin ejecutar que separa la actuación de las dos parcelas comerciales de la urbanización Tarajalejo; al Sur con la Avenida Marítima de Tarajalejo; al Este con la Avenida Las Palmeras y al Oeste con calle La Playa y prolongación Avenida de Las Palmeras. Este ámbito ocupa 36.467 m².

Fotos del área de estudio:











4. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, CONSIDERANDO LOS EFECTOS AMBIENTALES

El estudio de alternativas es una fase importante de cualquier elemento de planeamiento, los criterios adoptados para identificar y valorar las alternativas capaces de cumplir los objetivos del PAMU de “Tarajalejo” son el medioambiental, la viabilidad técnica y la viabilidad económica.

- Viabilidad ambiental. Evaluación de los elementos físicos del territorio afectados.
- Viabilidad económica. La evaluación de las distintas alternativas desde el punto de vista presupuestario.
- Viabilidad técnica. Comprobar si las alternativas garantizan la regeneración urbana del territorio.

Se debe tener en cuenta que para el actual PAMU, se trata de suelo urbano en un enclave altamente urbanizado. Por lo que, la actuación de dotación actúa en un ámbito que se caracteriza por un alto grado de desnaturalización y de antropización.

En el siguiente apartado se describen las alternativas propuestas y se aplica un sistema de evaluación cualitativa de las ventajas e inconvenientes de lo que supondría optar por cada una

de las alternativas, para decidir, bajo los criterios de evaluación cual sería la solución idónea. Se podrá comparar la viabilidad de cada una de las alternativas como solución al problema.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Se plantean, en consecuencia, tres alternativas para el programa, que se describen a continuación:

- Alternativa 0. Consiste en mantener la ordenación vigente y no realizar la regeneración urbanística del ámbito, evitando la implantación de una nueva ordenación pormenorizada.
 - Viabilidad ambiental: Ambientalmente, esta alternativa no supondría ningún cambio. La zona ya se encuentra urbanizada.
 - Viabilidad económica: Esta alternativa limita el aprovechamiento del ámbito, e impide una mejora del ámbito con lo cual supone la pérdida de oportunidad de regeneración turística.
 - Viabilidad técnica: al no realizarse ningún cambio, no daría cumplimiento a las determinaciones establecidas en las NNSS vigente quedando la situación paralizada como hasta la fecha.

- Alternativa 1. Esta alternativa propone una modificación de la ordenación vigente con el objetivo de facilitar la regeneración de la planta alojativa existente. Para ello, se introduce el uso residencial en la parcela situada en el extremo norte del ámbito de actuación, con la finalidad de ofrecer alojamiento al personal que presta servicio en las actividades turísticas desarrolladas en la zona.

Esta medida no solo contribuye a fijar población trabajadora en el municipio, fortaleciendo la cohesión social, la continuidad laboral y la calidad del servicio turístico, sino que también da respuesta a la actual situación de emergencia habitacional, que dificulta gravemente la contratación estable de personal debido a la imposibilidad de residir en las proximidades del lugar de trabajo.

Paralelamente, la propuesta incorpora la creación de nuevos espacios libres, actualmente inexistentes en el ámbito, lo que sin duda mejorará la calidad urbana y la funcionalidad de la ordenación. Además, se prevé una adecuada integración paisajística y funcional con el entorno edificado, mediante un tratamiento cuidadoso del borde urbano, especialmente en relación con el límite con el dominio

público marítimo-terrestre, garantizando así una transición armónica y respetuosa con el entorno costero.

- Viabilidad ambiental: La propuesta es evaluada considerando los posibles impactos derivados de su ejecución. Al tratarse de una actuación sobre suelo urbano previamente transformado, las afecciones al medio ambiente se reducen, minimizándose significativamente las amenazas sobre los valores ambientales del entorno. Esta alternativa es la que se somete a evaluación ambiental en el presente documento y contribuye de manera efectiva a la integración del ámbito de actuación dentro de la trama urbana consolidada y contigua, favoreciendo una transición ordenada y coherente con el desarrollo urbano existente.
 - Viabilidad económica: La propuesta de ordenación resulta plenamente viable desde el punto de vista económico, ya que permitirá la mejora y renovación de la planta alojativa existente, favoreciendo la implantación del uso residencial vinculado al sector turístico, dando respuesta a las necesidades de alojamiento del personal vinculado a dicha actividad. Asimismo, la ordenación contempla la creación de un espacio libre de uso público, actualmente inexistente, que contará con una adecuada accesibilidad desde todas las parcelas hoteleras, tanto las ya consolidadas como las previstas en el planeamiento, mejorando la calidad del entorno urbano.
 - Viabilidad técnica: con la nueva ordenación se posibilita la implantación en el ámbito de los usos y espacios libres adecuados para potenciar la regeneración de esta zona turística para dotarla de mayor calidad, propiciando la regeneración del tejido urbano y recalificando la oferta alojativa.
- Alternativa 2. Esta alternativa contempla una modificación de la ordenación destinada exclusivamente a la unificación de dos parcelas hoteleras con el objetivo de facilitar la regeneración de la planta alojativa. No obstante, mantiene el uso turístico en la parcela situada en el extremo norte, sin incorporar nuevos usos residenciales ni prever la implantación de dotaciones o espacios libres, manteniéndose en este aspecto la situación actual. Esta opción, al no ofrecer soluciones a la carencia de viviendas vinculadas al sector turístico, prolongaría la problemática existente en relación con la falta de alojamiento para trabajadores, lo

que afecta directamente al desarrollo de la actividad hotelera. Dicha situación repercute negativamente en el conjunto del municipio, al dificultar la creación de empleo local estable y fomentar una alta rotación del personal.

- Viabilidad ambiental: como con la alternativa anterior, al tratarse de suelo urbano ya ejecutado, el impacto al medio ambiente es menor.
- Viabilidad económica: esta propuesta de ordenación es menos viable económicamente ya que, a pesar de posibilitar la regeneración turística, no establece parcelas donde se puedan implantar viviendas, lo que deja sin resolver los problemas económicos que causa la continua rotación de personal ante la inexistencia de viviendas en el municipio.
- Viabilidad técnica: con la nueva ordenación se posibilita la edificación en las parcelas libres de edificación por lo que es posible la regeneración del tejido urbano.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

En el marco del presente documento, se ha realizado una valoración comparativa de las alternativas consideradas para la ordenación del ámbito. El análisis ha permitido concluir que la Alternativa 1 es la opción más adecuada por presentar la mejor relación entre viabilidad económica, eficacia técnica y respuesta ambiental.

- Alternativa 0: Corresponde a la ordenación vigente. Esta opción no permitiría la regeneración del tejido urbano ni la recualificación del uso turístico existente, manteniéndose así la situación actual de degradación tanto de la urbanización como de la oferta alojativa. Se considera, por tanto, inadecuada al no atender a los problemas estructurales del ámbito ni facilitar soluciones sostenibles.
- Alternativa 2: Propone la unificación de parcelas hoteleras manteniendo exclusivamente el uso turístico en todo el ámbito, sin incorporar usos residenciales ni prever dotaciones o espacios libres. Esta alternativa no garantiza la viabilidad económica de la actuación, al no resolver la problemática derivada de la carencia de vivienda para trabajadores. Además, se une la falta de suelo dotacional.
- Alternativa 1 (Alternativa seleccionada): Es la única alternativa que plantea una ordenación integral que incluye:
 - La regeneración del suelo urbano degradado.

- La mejora y renovación de la planta alojativa.
- La implantación de uso residencial vinculado a la actividad turística.
- La creación de espacios libres y suelo dotacional, actualmente inexistentes.

Esta alternativa garantiza una solución económicamente viable, mejora la funcionalidad turística, permite atender la emergencia habitacional del personal trabajador y favorece una ordenación equilibrada e integrada con el entorno urbano y ambiental. Se trata, por tanto, de una propuesta compatible técnica y ambientalmente, alineada con los objetivos de sostenibilidad y con capacidad de consolidar una oferta turística de calidad.



En resumen, las alternativas 0 y 2 no resuelven los problemas estructurales del ámbito ni permiten alcanzar los objetivos sociales, económicos y ambientales del planeamiento. En cambio, la Alternativa 1 se configura como la opción más ventajosa, al garantizar la regeneración urbana, la estabilidad laboral vinculada a la actividad hotelera, la creación de espacios públicos de calidad y la sostenibilidad del desarrollo turístico. Por ello, se justifica su selección como la propuesta definitiva en el marco de este Programa de Actuación en el Medio Urbano.

5. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

Como se ha indicado anteriormente, la necesidad de realizar el Documento Ambiental Estratégico para la aprobación sustantiva del PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN EL MEDIO URBANO - ACTUACION DE DOTACION "TARAJALEJO", TUINEJE, viene determinada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La tramitación del PAMU se realizará ante el ayuntamiento y será aprobado por acuerdo municipal que deberá comunicarse al Cabildo y Consejería correspondientes antes de su publicación tal y como establece el punto 4 del Artículo 153 de la misma Ley:

Artículo 153. Ordenanzas municipales de urbanización y de edificación.

4. Las ordenanzas municipales de edificación y urbanización se aprobarán y modificarán de acuerdo con la legislación de régimen local. El acuerdo municipal de aprobación, acompañado del texto íntegro de las ordenanzas, deberá comunicarse al cabildo insular correspondiente y a la consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, con carácter previo a su publicación.

El procedimiento de evaluación ambiental se realizará conforme a lo dispuesto en el Artículo 148 de la LSENPC, con la salvedad de que al no contar con Órgano Ambiental el ayuntamiento de Tuineje, las funciones del mismo la asumen el Órgano Ambiental del Cabildo de Fuerteventura, incluida de responsabilidad de formular la declaración ambiental estratégica:

Artículo 148. Evaluación ambiental.

1. Los planes parciales y los planes especiales se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada, con el alcance y contenido que proceda, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen con las determinaciones ambientales del plan general que desarrollan, previamente evaluado. En el caso de que el plan parcial o el plan especial no se ajusten a tales determinaciones ambientales, deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

- 2. A tales efectos, el ayuntamiento, de oficio o a solicitud del promotor, acordará el inicio de la evaluación ambiental simplificada. La solicitud del promotor, en su caso, deberá venir acompañada de un borrador del plan y de un documento ambiental estratégico.*
- 3. Comprobada la documentación, el órgano municipal competente para promover el plan remitirá el expediente al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico, en el plazo máximo de cuatro meses, computados a partir de la recepción de la solicitud o desde la subsanación de la documentación, previa consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles. El informe ambiental estratégico se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del órgano ambiental en el plazo de quince días hábiles posteriores a su formulación.*
- 4. Si el órgano ambiental estimase que el plan debe someterse a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, elaborará y notificará al promotor el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. El promotor deberá tener en cuenta el estudio ambiental estratégico al redactar el plan para su aprobación inicial.*
- 5. Una vez efectuados los trámites de información pública y de consulta a las administraciones afectadas y a las personas interesadas, por plazo mínimo de cuarenta y cinco días, el órgano municipal competente para promover el plan remitirá la propuesta final de plan al órgano ambiental para que por parte de este último se formule la declaración ambiental estratégica en el plazo máximo de dos meses, contados desde la recepción completa del expediente, prorrogables por un mes más, por razones debidamente justificadas, que se comunicarán al ayuntamiento y, en su caso, al promotor.*
- 6. En caso de discrepancia sobre el contenido de la declaración ambiental, resolverá el alcalde o la junta de gobierno local, según el que sea competente, de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación básica en materia de evaluación ambiental.*
- 7. Publicada la declaración ambiental estratégica y, en su caso, el acuerdo que resuelva las discrepancias, se someterá el plan, con las correcciones correspondientes, a la aprobación definitiva por el pleno del ayuntamiento, que lo podrá aprobar de forma total o parcial.*

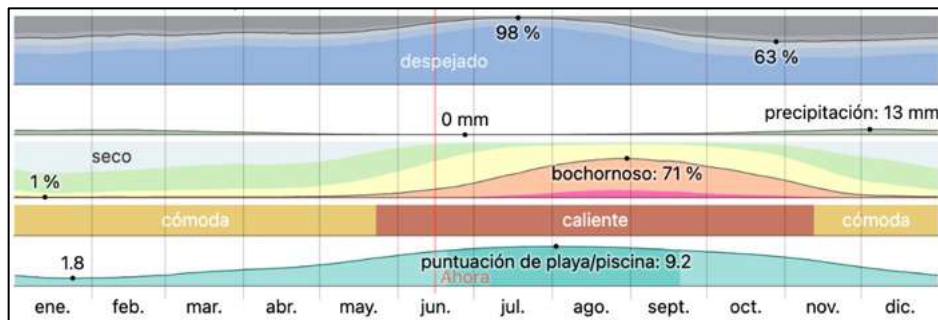
6. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

El análisis ambiental y territorial se centra sobre las parcelas hoteleras que de la Unidad de Actuación "Tarajalejo".

6.1. CLIMA

El clima de las islas canarias es un clima subtropical, con cambios de temperaturas poco drásticos y pocas precipitaciones. Es un clima árido, condicionado por el relieve abrupto de las islas, la corriente oceánica fría y la proximidad al continente africano, y la dinámica atmosférica. Fuerteventura en general, se caracteriza por unas condiciones climáticas áridas con un régimen de vientos intenso y constante durante la mayor parte del año. Tuineje se localiza en la vertiente de sotavento de la isla, donde la incidencia de estos vientos se aminora en relación con la vertiente opuesta. Aun así, existe un régimen de vientos relativamente severo.

El clima de Tuineje es árido o semiárido cálido, con características propias del clima subtropical seco, influenciado por su cercanía al desierto del Sáhara y por los vientos alisios del noreste. La orografía de la isla, con escasos obstáculos naturales, favorece un ambiente árido y ventoso y temperaturas medias altas durante todo el año.



El clima por mes en Fuerteventura (fuente: weatherspark.com)

En toda la isla y con relativa periodicidad se producen invasiones de masas de aire cálido procedentes del continente africano, que llegan cargadas de polvo en suspensión y con vientos de componente E o SE. Este fenómeno condiciona el aumento de la aridez del lugar al disminuir considerablemente la humedad ambiental.

La humedad relativa es elevada debido a la cercanía de la línea de costa. En general con valores próximos al 75% durante todo el año y pequeñas diferencias entre los meses más húmedos y secos.

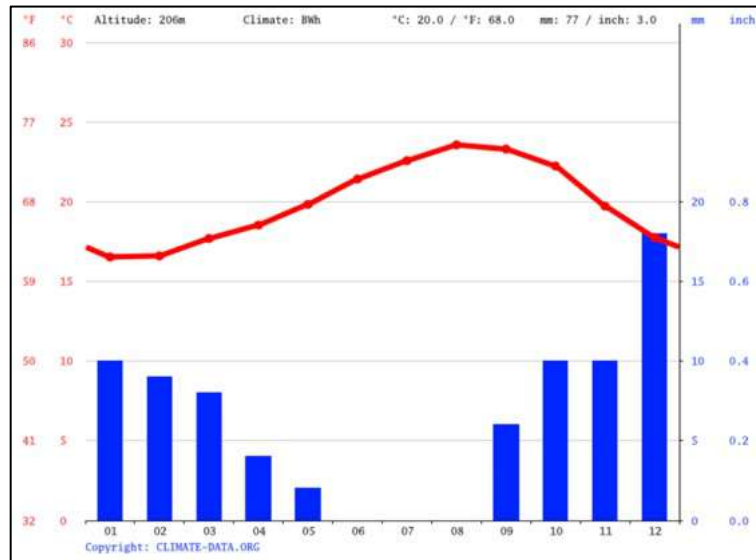
Este clima de carácter árido viene definido por una tasa de evapotranspiración (ETP) que resulta superior a las precipitaciones (P). Según la clasificación climática de Köppen y Geiger, esta ubicación se define con la presencia de un clima tipo BWh (clima cálido, desértico cálido o sahariano, donde B = clima seco, W = desierto y h = caliente). Esta clasificación se basa en parámetros climáticos. Principalmente se aplica temperaturas y precipitaciones medias mensuales y anuales.

| | January | February | March | April | May | June | July | August | September | October | November | December |
|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Avg. Temperature °C (°F) | 16.5 °C (61.8) °F | 16.6 °C (61.9) °F | 17.7 °C (63.8) °F | 18.5 °C (65.4) °F | 19.8 °C (67.7) °F | 21.4 °C (70.6) °F | 22.6 °C (72.6) °F | 23.6 °C (74.4) °F | 23.3 °C (73.9) °F | 22.2 °C (72) °F | 19.7 °C (67.5) °F | 17.8 °C (64) °F |
| Min. Temperature °C (°F) | 14.3 °C (57.8) °F | 14.3 °C (57.7) °F | 14.9 °C (58.9) °F | 15.8 °C (60.5) °F | 17.1 °C (62.7) °F | 18.6 °C (65.5) °F | 19.8 °C (67.7) °F | 20.8 °C (69.5) °F | 20.7 °C (69.2) °F | 19.7 °C (67.4) °F | 17.6 °C (63.6) °F | 15.6 °C (60.1) °F |
| Max. Temperature °C (°F) | 19.1 °C (66.4) °F | 19.5 °C (67.1) °F | 21.2 °C (70.1) °F | 21.9 °C (71.5) °F | 23.4 °C (74.1) °F | 25.1 °C (77.2) °F | 26.5 °C (79.6) °F | 27.5 °C (81.5) °F | 26.8 °C (80.2) °F | 25.4 °C (77.7) °F | 22.4 °C (72.3) °F | 20.2 °C (68.4) °F |
| Precipitation / Rainfall mm (in) | 10 (0) | 9 (0) | 8 (0) | 4 (0) | 2 (0) | 0 (0) | 0 (0) | 0 (0) | 6 (0) | 10 (0) | 10 (0) | 18 (0) |
| Humidity(%) | 67% | 67% | 65% | 64% | 64% | 67% | 70% | 70% | 69% | 70% | 68% | 69% |
| Rainy days (d) | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| avg. Sun hours (hours) | 6.9 | 7.0 | 8.2 | 8.3 | 8.5 | 9.4 | 9.9 | 10.0 | 9.1 | 7.9 | 6.9 | 7.0 |

Data: 1991 - 2021 Min. Temperature °C (°F), Max. Temperature °C (°F), Precipitation / Rainfall mm (in), Humidity, Rainy days. Data: 1999 - 2019: avg. Sun hours

Temperatura en Tuineje, datos históricos (Fuente: climate-data.org)

Las temperaturas medias anuales oscilan entre los 18 °C y 25 °C, con veranos cálidos, pero no extremos (máximas en torno a 28-30 °C) e inviernos muy suaves (mínimas que rara vez bajan de 13-15 °C). La media anual de lluvias es inferior a 150 mm, concentradas casi exclusivamente en los meses de noviembre a marzo. Los veranos son muy secos. Tuineje disfruta de más de 2.800 horas de sol al año, lo que la convierte en una de las zonas más soleadas de Europa.

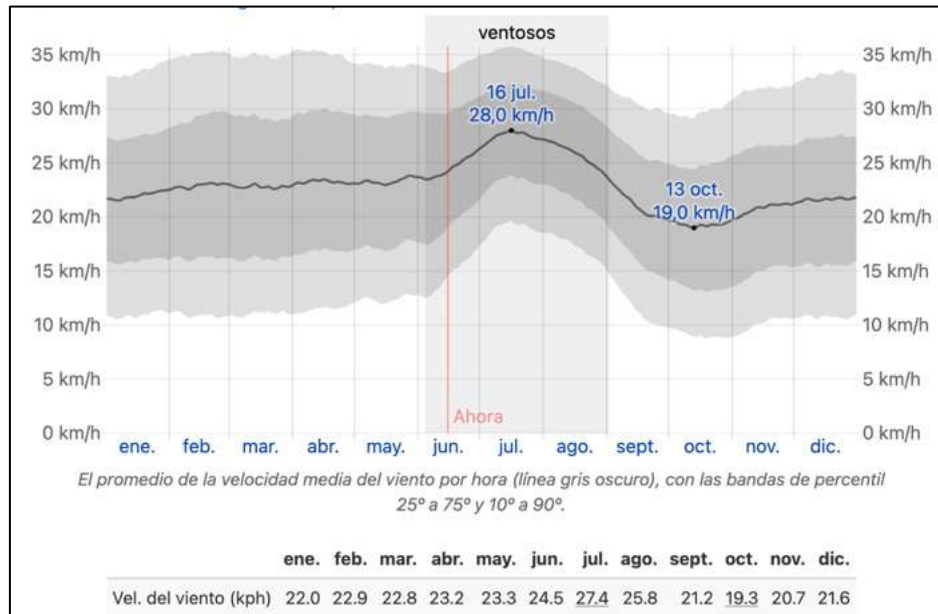


Climograma Morro Jable (fuente: climate-data.org)

Cabe destacar que durante todo el año existe en toda la isla un déficit de agua disponible en el suelo, lo que, unido a los frecuentes y fuertes vientos, intensifican la evapotranspiración, definiendo el carácter árido del territorio.

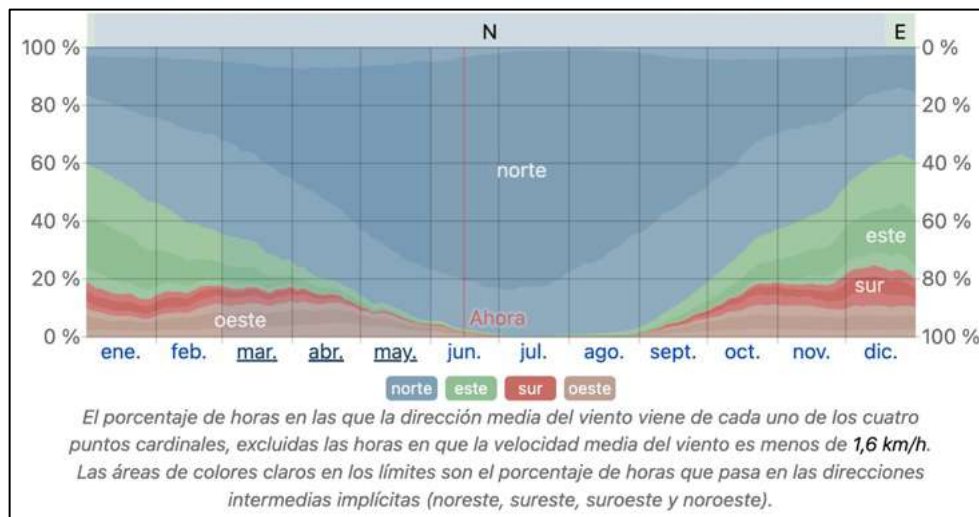
La velocidad promedio del viento en Fuerteventura tiene variaciones estacionales considerables en el transcurso del año. El periodo más ventoso del año dura 2,9 meses, de principios de junio a principios de septiembre, con velocidades promedio del viento de más de 23,5 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año es julio, con una velocidad promedio del viento de 27,4 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 9,1 meses, siendo el mes más tranquilo, octubre, con vientos a una velocidad promedio de 19,3 kilómetros por hora.



Velocidad promedio del viento Fuerteventura (fuente: weatherspark.com)

Respecto a la dirección predominante del viento, es Norte durante la mayor parte del año, aunque durante algunas semanas de diciembre a enero el viento con más frecuencia sopla del Este.



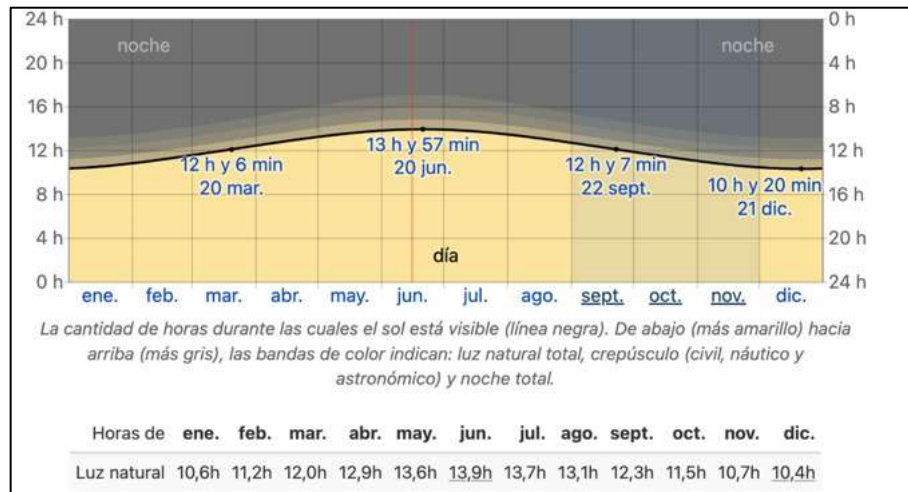
Dirección del viento en Fuerteventura (fuente: weatherspark.com)

Nubosidad y radiación solar:

Aunque la capa de inversión térmica se sitúa a menor altitud que en las islas centrales y occidentales, la baja altitud de las cumbres de Fuerteventura motiva que se alcance pocas veces

el límite inferior de la capa de inversión y que el “mar de nubes” sólo se forme ocasionalmente y en áreas muy localizadas. Esto contribuye a que la superficie insular esté sometida a una alta radiación solar.

La duración del día en Fuerteventura varía durante el año. En 2024, el día más corto es el 21 de diciembre, con 10 horas y 20 minutos de luz natural; el día más largo es el 20 de junio, con 13 horas y 58 minutos de luz natural.

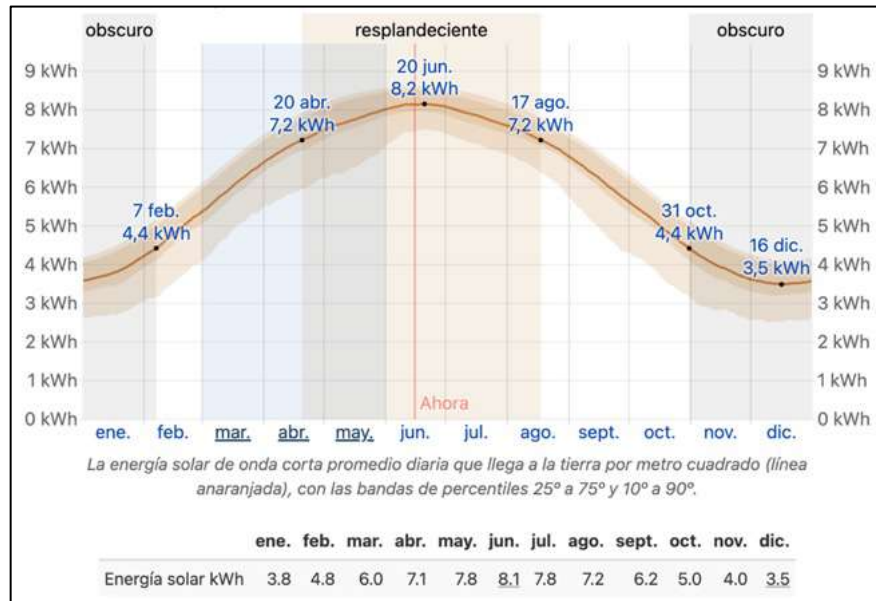


Horas de luz natural y crepúsculo en Fuerteventura (fuente: weatherspark.com)

El mes más despejado del año en Fuerteventura es julio, durante el cual en promedio el cielo está despejado, mayormente despejado o parcialmente nublado el 98 % del tiempo.

La parte más nublada del año comienza aproximadamente a mediados de septiembre; dura 8,4 meses y se termina aproximadamente a mediados de mayo, siendo el mes más nublado noviembre, durante el cual en promedio el cielo está nublado o mayormente nublado el 36 % del tiempo.

Respecto a la radiación solar, en esta sección se describe la radiación de onda corta que recibe Fuerteventura, esto incluye luz visible y radiación ultravioleta. Para obtener la energía solar de onda corta incidente diaria total que llega a la superficie de la tierra en una área amplia, se tienen en consideración las variaciones estacionales de la duración del día, la elevación del sol sobre el horizonte y la absorción de las nubes y otros elementos atmosféricos. La energía solar de onda corta incidente promedio diaria tiene variaciones estacionales considerables durante el año.



Energía solar de onda corta incidente diaria promedio en Fuerteventura (fuente: weatherspark.com)

En Fuerteventura, el período más luminoso del año dura 3,9 meses, de mediados de abril a mediados de agosto, con una energía de onda corta incidente diario promedio por metro cuadrado superior a 7,2 kWh. El mes más luminoso del año en Fuerteventura es junio, con un promedio de 8,1 kWh. Por el contrario, el período más oscuro es entre octubre y febrero, con una energía de onda corta incidente diaria promedio por metro cuadrado de menos de 4,4 kWh, siendo diciembre el mes más oscuro del año diciembre, con un promedio de 3,5 kWh.

Episodios de calima o polvo en suspensión:

El polvo mineral del desierto es el segundo más importante contribuyente al aerosol atmosférico global después del aerosol marino; y ejerce un importante impacto en el clima y en la calidad del aire.

Se trata de un fenómeno caracterizado por la presencia de partículas sólidas de polvo y arena, e incluso en algunas ocasiones de cenizas y arcilla en suspensión en la atmósfera.

Aunque existen otras zonas áridas del planeta que son fuentes de material particulado, son las africanas las que más material mineral aportan al total del material particulado existente en la atmósfera de nuestro planeta, con un rango de emisión entre 400 y 2.200 T/año.

Se presenta de forma habitual en las islas Canarias durante el invierno, especialmente de manera más frecuente en las islas orientales (principalmente Lanzarote y Fuerteventura). Esto es debido a la dirección de los vientos, de componente este, que arrastran el polvo del desierto del Sáhara hasta el archipiélago y provocan que la visibilidad se reduzca de forma considerable.

Es un fenómeno asociado al anticiclón del norte de África y que resulta muy recurrente en las islas, aunque los eventos de mayor grado sólo se producen de una a tres veces anualmente.

El término calima se usa cuando coinciden una visibilidad reducida y una humedad relativa menor del 70 %. El grado de humedad es lo que la diferencia de la bruma, que está formada principalmente por gotas de vapor de agua.

Los episodios de intrusiones de polvo sahariano constituyen un fenómeno meteorológico adverso (FMA), definidos estos como todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. Por tanto, pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos.

De manera generalizada, estos episodios son más frecuentes durante los meses de febrero y marzo, siendo mayo y junio los de menor ocurrencia.

Los patrones atmosféricos relacionados con episodios de intrusiones de polvo sahariano en Fuerteventura y en las islas Canarias en general son los siguientes:

- **Verano (junio-septiembre):** En verano la situación típica del norte de África está influenciada por las altas presiones subtropicales y el monzón occidental africano. Además, la formación de una baja térmica en el Sáhara centro-occidental tiene también implicaciones con la movilización, transporte vertical y exportación del polvo en el área del Atlántico Norte en latitudes subtropicales.
Durante los meses de verano las intrusiones africanas tienen lugar en niveles altos de la atmósfera. En la estación de verano la frecuencia máxima de ocurrencia de eventos de polvo ocurre en agosto.
- **Otoño-invierno (octubre-noviembre):** La situación meteorológica en el norte de África durante estos meses sigue estando dominada por un anticiclón a nivel de superficie. Sin embargo, no surgen procesos atmosféricos de importancia que lleven a una inyección de polvo desde la superficie de las zonas que potencialmente son fuente de material particulado mineral hacia la baja troposfera.

Por lo tanto, los aportes directos de partículas desde África a Canarias sólo se dan por fenómenos de tormentas de polvo locales que tengan lugar cerca de las islas. Estas intrusiones tienen lugar en los niveles más bajos de la atmósfera, cercanos al suelo y son las de menor duración, aunque generalmente son muy intensas. Estos episodios también ocurren, en menor medida en el mes de diciembre.

- **Invierno (febrero-marzo):** En esta estación ocurren los episodios más intensos. Tienen lugar en la baja troposfera, en alturas por debajo de los 2 km, incluso en ocasiones en las zonas más bajas de la capa de mezcla. Tienen gran incidencia a nivel de superficie.

Imágenes asociadas a este fenómeno en la isla de Fuerteventura son las siguientes:



Fuente: NASA/EFE

En la actualidad, puede llevarse a cabo una predicción y seguimiento de este fenómeno adverso. En 2013, el sexagésimo quinto período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de Meteorología¹ (EC-65)² designa al consorcio formado por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y el Centro de Supercomputación de Barcelona crear el primer Centro Meteorológico con especialización en actividades de Pronóstico de Arena y Polvo Atmosférico. Este centro genera las predicciones de polvo en suspensión para el norte de África (al norte del ecuador), Medio Oriente y Europa.

Las predicciones, con una resolución de 0,1 grados, son validadas mediante la información procedente de AERONET, una red de fotómetros solares coordinada por NASA. Se trata del único centro de este tipo en el mundo reconocido por la Organización Meteorológica Mundial.

Las partículas en suspensión degradan la calidad del aire, pudiendo tener efectos negativos sobre la salud, el medio ambiente y algunas actividades económicas, en particular la aviación, por la disminución de visibilidad, y la generación de energía solar.

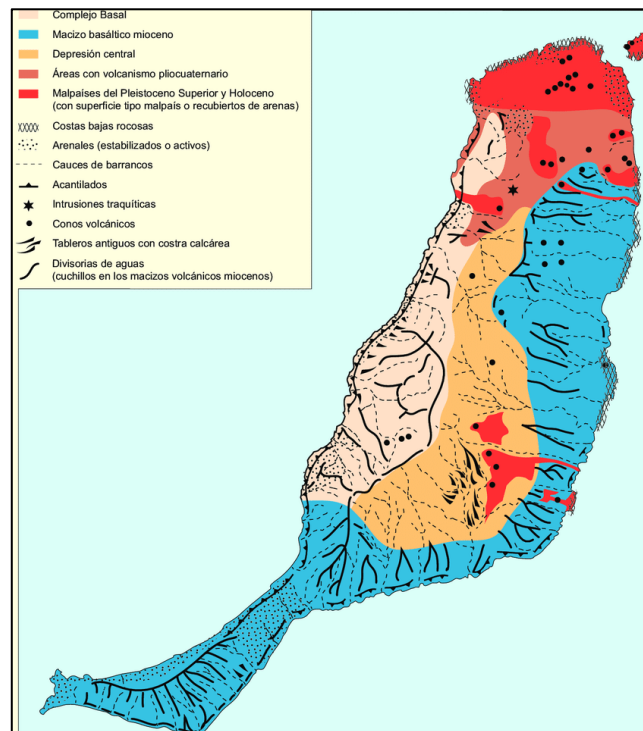
Por otra parte, su contenido de sales minerales y metales puede tener un efecto fertilizador positivo para la agricultura y la pesca en las zonas donde estas partículas se depositan.

Fuente: http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/polvo_mineral

¹ <https://public.wmo.int/es>

² https://dust.aemet.es/about-us/EC65d0431WEATHERISSUESapproved_en.pdf

6.2. SUSTRATO GEOLÓGICO Y FORMAS DEL RELIEVE



Mapa geológico año 2010 (fuente: Grafcan)

El ámbito de estudio se sitúa sobre depósitos de barranco y/o aluviales (149). Estos están formados por materiales sedimentarios que se acumulan en los cauces de la red hidrográfica de la isla, especialmente en las zonas cercanas a sus desembocaduras. Se trata de depósitos detríticos de origen aluvial, compuestos principalmente por arenas y gravas de grano medio a grueso, con una proporción variable de limos.

Los materiales presentan una alta heterometría, con clastos que varían desde bloques de casi un metro cúbico hasta fragmentos de apenas unos centímetros, predominando las formas redondeadas y subredondeadas.

En cuanto a su composición, predominan los fragmentos de naturaleza basáltica. No obstante, en los barrancos que drenan zonas del Dominio del Complejo Basal, también se encuentran rocas plutónicas como gabros, sienitas y piroxenitas, así como rocas filonianas y traquitas procedentes de intrusiones tardías.

6.3. SUELOS

La zona de Tuineje se caracteriza por la presencia de suelos cálcicos (Calcids). Estos suelos presentan, al menos en alguno de sus horizontes, acumulaciones de carbonatos —principalmente carbonato cálcico (CaCO_3)— aunque también pueden encontrarse sales más solubles como la halita o el yeso. Constituyen el tipo de suelo más extendido en la isla, ocupando aproximadamente el 36 % de su superficie como unidad principal y otro 25 % en asociación con otros suelos. Esto significa que cerca de dos tercios del territorio insular presentan horizontes con un elevado contenido de carbonatos.

La acumulación de estos carbonatos puede dar lugar a diferentes tipos de suelos. En algunos casos, se forman horizontes endurecidos conocidos como caliche o costra caliza, dando lugar a los Petrocalcids. En otros casos, donde la carbonatación es menos intensa, no se desarrolla esta costra cementada, originando los Haplocalcids. La costra caliza, cuyo espesor puede variar desde pocos centímetros hasta varios metros, suele encontrarse a menos de 30 cm de la superficie, lo que limita el desarrollo radicular de las plantas y reduce notablemente la capacidad de infiltración del agua. Además, la elevada pedregosidad y salinidad de estos suelos dificultan su aprovechamiento agrícola, haciendo que su uso en este ámbito sea muy limitado. No obstante, estos suelos han tenido tradicionalmente varios usos, además del ganadero. La costra caliza fue utilizada como materia prima para la producción de cal y como piedra de construcción, especialmente en viviendas tradicionales. La cal obtenida se exportaba a otras islas del archipiélago. Debido a la presencia de impurezas como arcillas y óxidos de hierro, esta cal no era completamente blanca, lo que daba a las viviendas un característico tono ocre que armonizaba con el entorno. Asimismo, durante el desarrollo urbano de principios del siglo XX, esta cal fue ampliamente empleada como material de construcción, especialmente en los cimientos de edificios en ciudades como Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife.

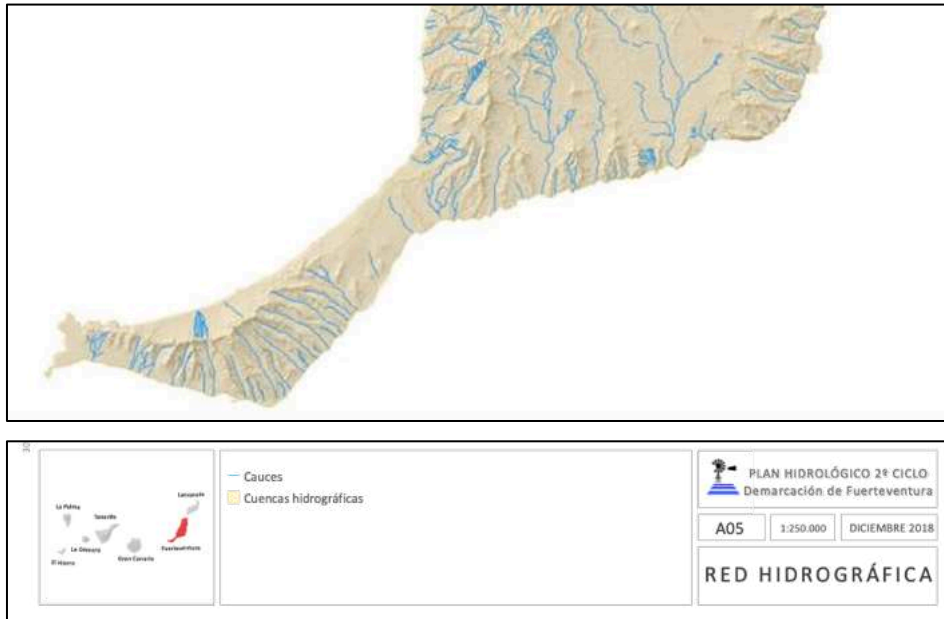
Los suelos con costra caliza se distribuyen principalmente en la llanura central de Fuerteventura, especialmente en el corredor Tefía–Antigua–Tuineje, donde constituyen un elemento dominante del paisaje edáfico.

De acuerdo a los criterios de Soil Taxonomy (1998) se pueden identificar tres órdenes de suelos en la isla de Fuerteventura: Aridisoles, Entisoles y Andisoles. Los suelos originales se corresponderían, según la clasificación mundial de los suelos del USDA (Soil Taxonomy), al orden de los aridisoles, característicos de áreas secas (más de 90 días de sequía). Estos suelos tienen un horizonte superficial débilmente desarrollado, con un contenido de materia orgánica inferior al 2%, también tienen carácter arcilloso, baja estabilidad estructural, son carbonatados con alta salinidad y alcalinidad, son bastante pedregosos (40%-80%) y están frecuentemente encostrados.

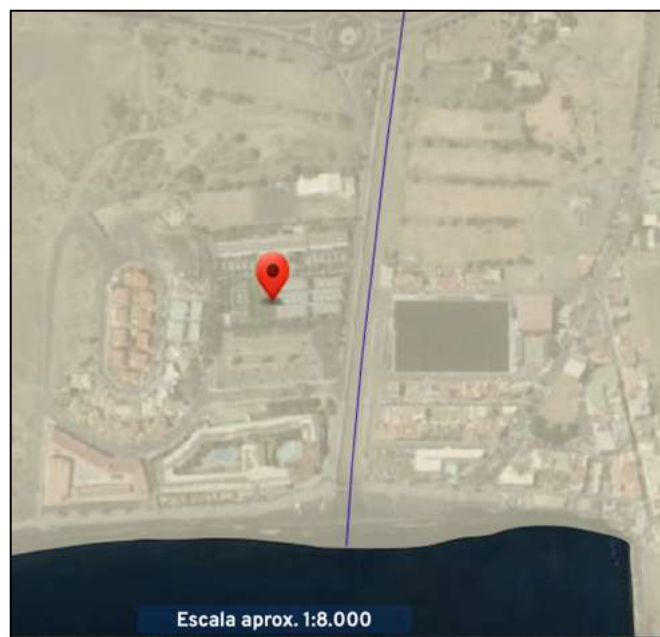
Debido a la aridez del clima, la vegetación es escasa y se traduce principalmente en matorrales xerófilos, por lo que el aporte de materia orgánica a los suelos es bastante escaso. Según Torres et al., (2005), estos factores, determinan las características fundamentales de los suelos del Fuerteventura, que se caracterizan por una baja humedad (secos casi todo el año), bajo nivel de materia orgánica (< 1,0%), elevada salinidad, alto porcentaje de carbonatos (de hasta el 50%) y una costra de sellado superficial, que dificulta la infiltración de la lluvia favoreciendo la escorrentía superficial y, por tanto, la erosión del suelo.

6.4. HIDROLOGÍA.

La red de drenaje de Fuerteventura está formada por numerosos cauces que desembocan en todo el perímetro insular, configurando una serie de cuencas de diferente tamaño que son el resultado de las interacciones o interferencias, en el espacio y el tiempo, de los eventos eruptivos y los procesos erosivos. Se trata de una red de drenaje bien desarrollada que conforma una orografía escarpada y de tipo radial desde el centro de la isla. La totalidad de la red hidrográfica está constituida por cursos de agua de carácter efímero y de respuesta hidrológica irregular y, en ocasiones, torrencial, lo que unido a las grandes pendientes puede provocar avenidas considerables y de gran capacidad erosiva y de transporte de los arrastres.



Plan hidrológico 2º ciclo, Demarcación de Fuerteventura (fuente: Red hidrográfica de Fuerteventura, 2018)



Barranco de Tarajalejo (fuente: Grafcan)

6.5. MEDIO BIÓTICO

6.5.1. VEGETACIÓN

El ámbito de estudio se encuentra en medio de una zona urbanizada y altamente antropizada, por lo que no cuenta con vegetación primaria. La vegetación principal es ornamental, dominada por hileras de palmeras canarias (*Phoenix canariensis*) y palmeras datileras (*Phoenix dactylifera*) y otras que presentan características híbridas entre las canarias y las datileras.



Mapa de palmeras de Canarias (visor.grafcan.es)







Distintas palmeras del ámbito





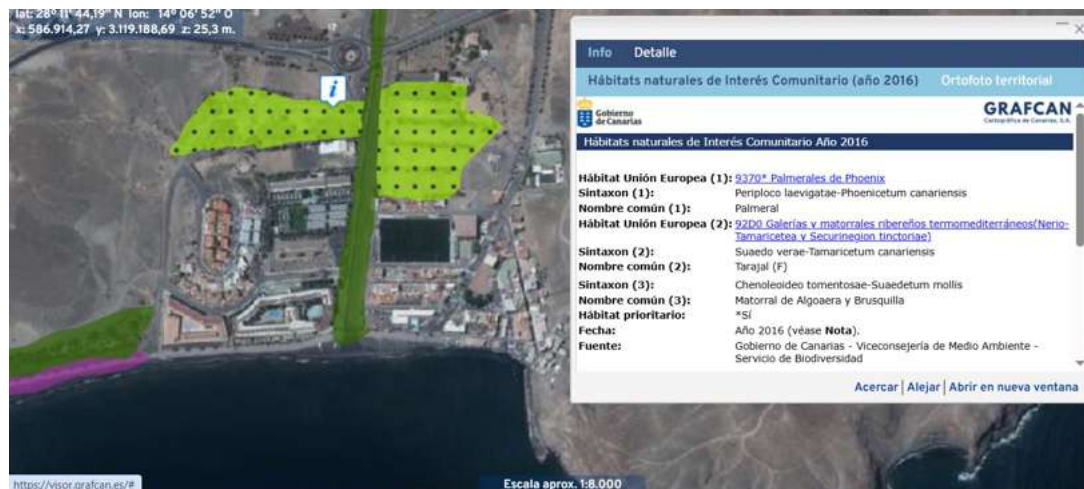
Distintas vistas de la jardinería de la urbanización

En la parcela Norte, la que actualmente se encuentra sin urbanizar, cuenta con vegetación antropizada pero silvestre, caracterizada en el mapa de vegetación de Grafcan como “Palmeral antrópico”, combinado con un bosque de tarajal (*Tamarix canariensis*):



Mapa de vegetación (fuente: Grafcan)





6.5.2. FAUNA

Ya se ha comentado la intensa antropización de la zona objeto de estudio, por lo que las principales especies que se encuentren en el área serán aquellas altamente adaptables a ambientes antrópicos y degradados. Entre ellas, muchas serán especies invasoras o asilvestradas, como gatos, ratas o cucarachas. Además, las principales especies de aves que se espera encontrar en el área son aquellas especies generalistas acomodadas a la jardinería (gorrión moruno, tórtola turca, cotorra argentina y cotorra de Kramer).

Se añade a continuación una lista con las especies avistadas en el área y recogidas en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BIOTA), que no han sido observadas en la urbanización durante el trabajo de campo realizado:

- **Neophron percnopterus majorensis:** Guirre, alimoche común, (Nativo Seguro)
- **Bucanetes githagineus:** Camachuelo trompetero, (Nativo Seguro)
- **Coturnix coturnix:** Codorniz común, (Nativo Seguro)
- **Pipistrellus kuhlii:** Murciélago de borde claro, (Nativo Seguro)
- **Actitis hypoleucos** Andarríos chico, (Nativo Seguro)
- **Arenaria interpres:** Vuelvepiedras común, (Nativo Seguro)
- **Calidris alba:** Correlimos tridáctilo
- **Charadrius hiaticula:** Chorlitejo grande
- **Columba livia livia:** Paloma bravía, (Nativo Seguro)
- **Larus michahellis:** Gaviota patiamarilla, (Nativo Seguro)
- **Numenius phaeopus:** Zarapito trinador, (Nativo Seguro)

6.6. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

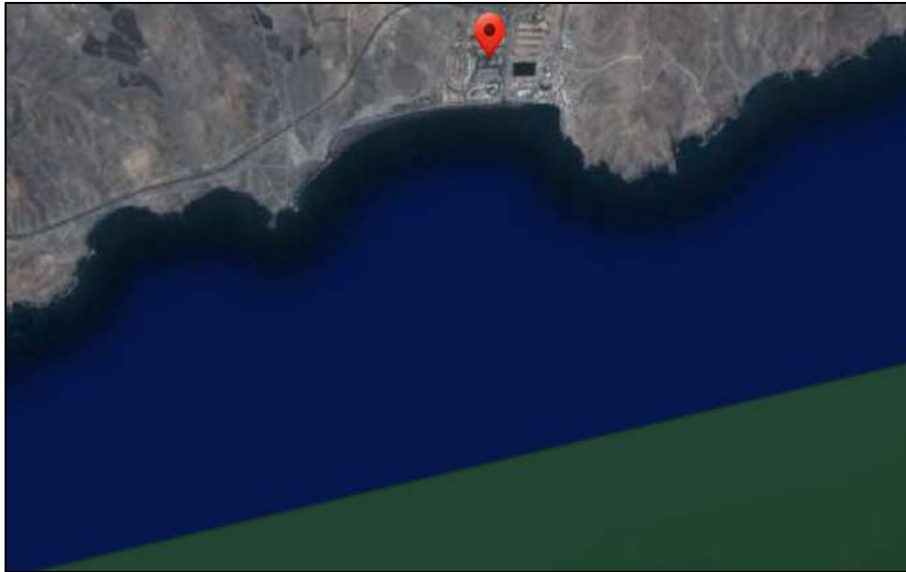
El ámbito del Sector propuesto no se encuentra incluido dentro de ningún Espacio Natural Protegido. Sin embargo, se incluyen a continuación las áreas de interés y espacios naturales de la zona y los alrededores:

- Zona Especial de Conservación 16_FV: Playas de sotavento de Jandía (referencia ES7010035)



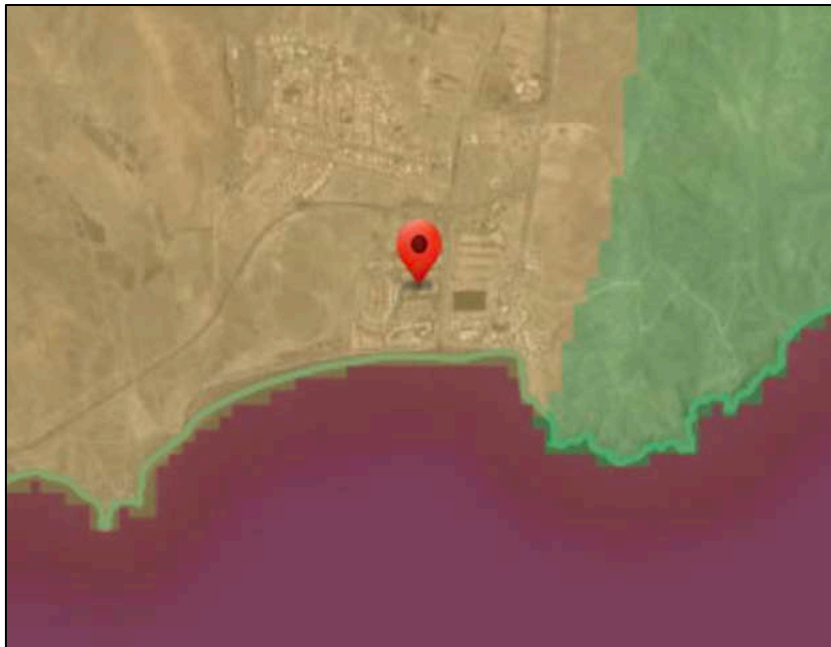
Zona Especial de Conservación 16 (fuente: Grafcan)

- Lugares de Importancia comunitaria: Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura (referencia ESZZ15002)



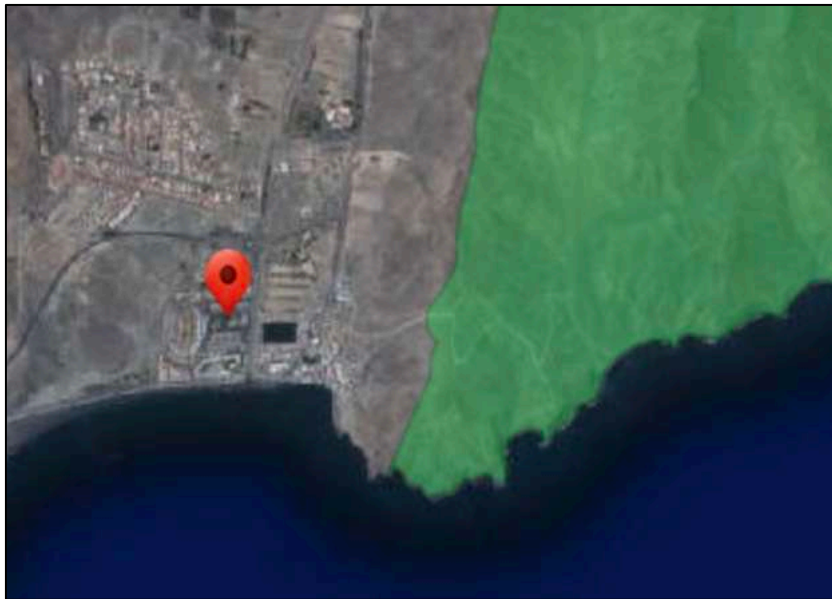
Lugares de Importancia comunitaria (fuente: Grafcan)

- Fuerteventura Reserva de La Biosfera (ESFu355): Zona núcleo (rojo), zona de transición (amarillo), zona tampón (verde)



Fuerteventura Reserva de La Biosfera (fuente: Grafcan)

- Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias: área 66 Macizo de Tarajalejo



Área 66 (fuente: Grafcan)

- Áreas Importantes para las Aves: IBA 342 Macizo de Tarajalejo



IBA 342 (fuente: Grafcan)

- Hábitats naturales de Interés Comunitario Año 2016
 - 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
 - 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos(Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)
 - 9370 Palmerales de Phoenix



Hábitats naturales de Interés Comunitario (fuente: Grafcan)

6.7. MEDIO HUMANO

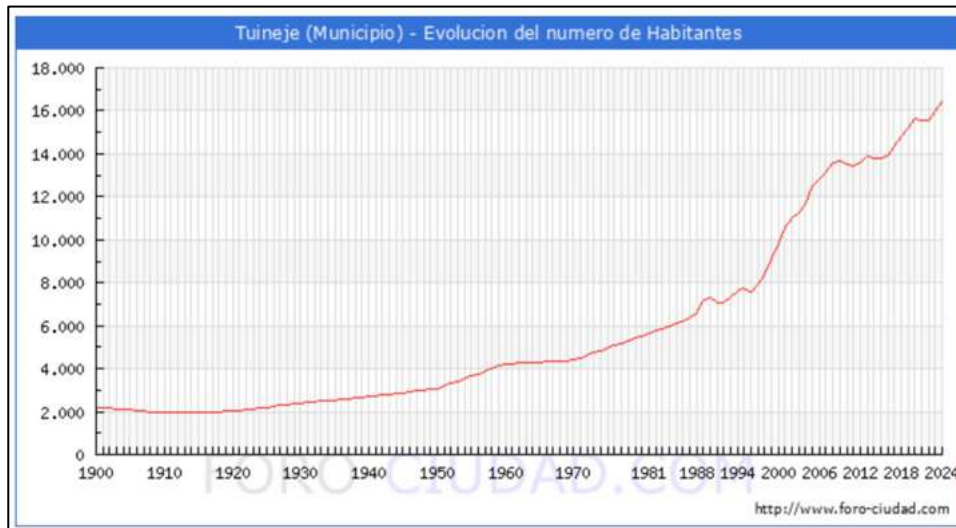
El ámbito de estudio se enclava en una zona urbana turística, frente al mar y la playa de Tarajalejo. Desde el ámbito de estudio no se tienen vistas del mar, a no ser que se suba a las terrazas de los edificios, desde donde si se puede observar parte del océano entre las edificaciones:



Por el lado Oeste del ámbito se encuentra el barranco de Tarajalejo, que se encuentra en la actualidad canalizado:



Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2024 el número de habitantes en Tuineje es de 16.454, 487 habitantes más que en el año 2023. En el grafico siguiente se puede ver cuántos habitantes tiene Puerto del Rosario a lo largo de los años:



Actualmente la densidad de población en Tuineje es de 59,55 habitantes por Km².

La población estacional máxima es una estimación de la población máxima que soporta Tuineje. En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo en él. Los datos son publicados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares:

| Poblacion Estacional Máxima | |
|-----------------------------|----------|
| Año | Personas |
| 2011 | 13.107 |
| 2009 | 13.341 |
| 2008 | 12.932 |
| 2005 | 11.953 |
| 2000 | 12.555 |

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 el 28.50% (4.438) de los habitantes empadronados en el Municipio de Tuineje han nacido en dicho municipio, el 47.03% han emigrado a Tuineje desde diferentes lugares de España, el 31.18% (4.856) desde otros municipios de la provincia de Las Palmas, el 2.37% (369) desde otras

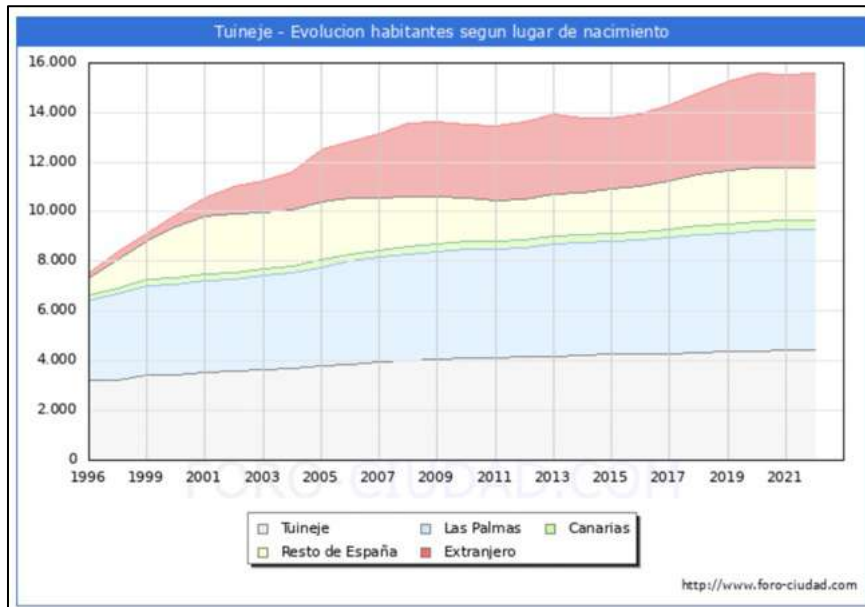
provincias de la comunidad de Canarias, el 13.48% (2.099) desde otras comunidades autónomas y el 24.47% (3.810) han emigrado a Tuineje desde otros países



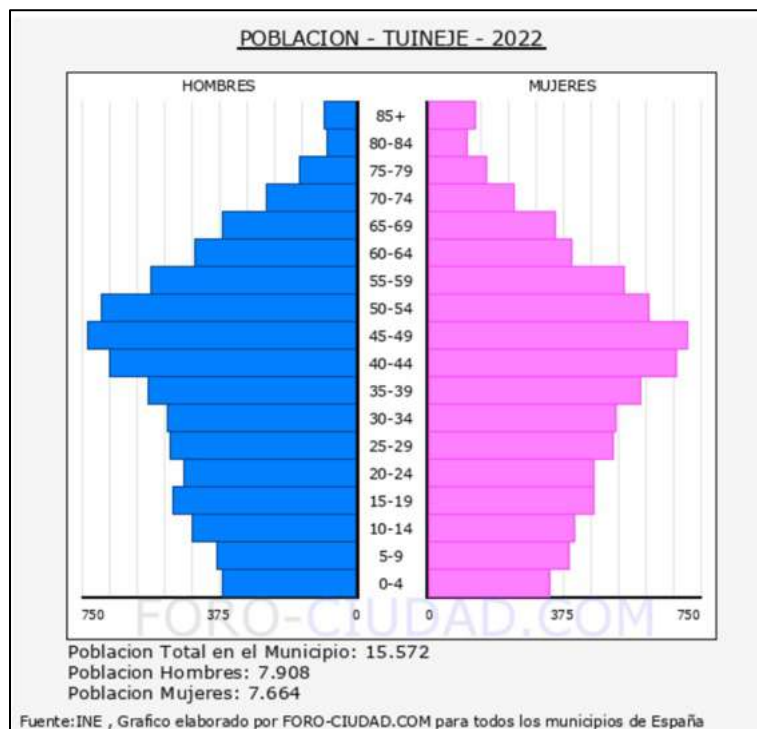
En el siguiente gráfico podemos ver la evolución de la estructura de la población en el municipio de Tuineje si lo comparamos con 2021 vemos

- Aumentan (18) los habitantes nacidos en Tuineje, pasando del 28.43% al 28.50%.
- Disminuyen (-23) los habitantes nacidos en la provincia de Las Palmas, pasando del 31.38% al 31.18%.
- Disminuyen (-5) los habitantes nacidos en la comunidad de Canarias, pasando del 2.41% al 2.37%.
- Aumentan (3) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 13.48% al 13.48%.
- Aumentan (30) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 24.31% al 24.47%.
- y si lo comparamos con 1996 hasta 2022
- Aumentan (1.244) los habitantes nacidos en Tuineje, pasando del 42.35% al 28.50%.
- Aumentan (1.628) los habitantes nacidos en la provincia de Las Palmas, pasando del 42.80% al 31.18%.
- Aumentan (164) los habitantes nacidos en la la comunidad de Canarias, pasando del 2.72% al 2.37%.

- Aumentan (1.388) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 9.43% al 13.48%.
- Aumentan (3.606) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 2.70% al 24.47%.



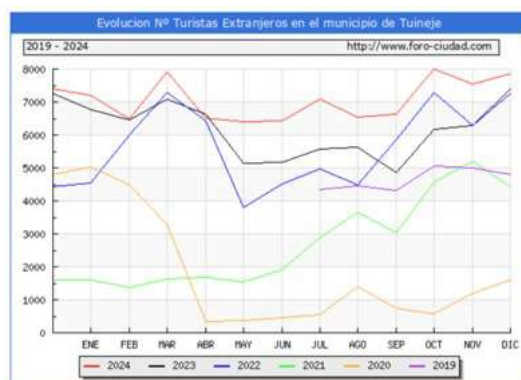
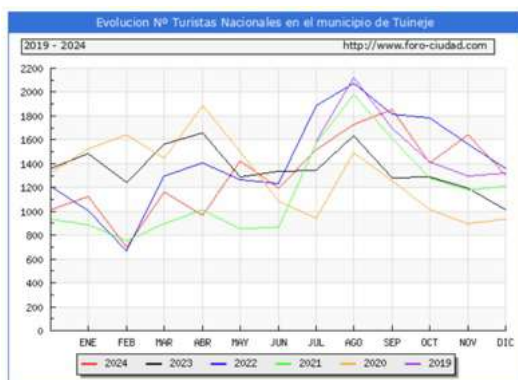
Pirámide de población 2022:



- La media de edad de los habitantes de Tuineje es de 39,50 años, 1,86 años más que hace un lustro que era de 37,64 años.
- La edad media de los habitantes del municipio por secciones censales según los datos de 2019.
- La población menor de 18 años en Tuineje es de 2.955 (1.523 H, 1.432 M), el 19,0%.
- La población entre 18 y 65 años en Tuineje es de 10.817 (5.521 H, 5.296 M), el 69,5%.
- La población mayor de 65 años en Tuineje es de 1.800 (864 H, 936 M), el 11,6%.

Estadísticas turísticas a diciembre de 2024.

- En diciembre de 2024 el Nº de turistas que visitaron* Tuineje fue de 9.148 un 8,9% más que en diciembre de 2023.
- Los turistas de origen internacional ascendieron a 7.847 un 6,2% más que en el mismo mes de 2023 y el nº de turistas nacionales fue de 1.301 un 28,4% más.
- El nº total de turistas que han visitado Tuineje de enero a diciembre de 2024 ha sido de 100.566 un 12,4% más que en el mismo periodo de 2023, el total de turistas de origen nacional ha sido de 16.028 (-1,9%) y los de origen internacional 84.538 (+15,5%).



6.8. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE

El paisaje es un elemento aglutinador de todas las características del medio físico y biótico, y supone la expresión o manifestación de los procesos históricos que subyacen en su definición final. El paisaje es un recurso natural no renovable y de difícil reversibilidad; mediante la planificación integrada se pretende su mejor utilización posible. La calidad visual del paisaje dentro del ámbito se analizará a continuación a través de las características intrínsecas del lugar,

definidas por la morfología, el agua, la vegetación y los elementos artificiales, la calidad visual del entorno inmediato hasta una distancia de entre unos 500 y 700 m, y la calidad del fondo escénico. Se estudiará la visibilidad del lugar y su fragilidad, que es la capacidad para absorber los cambios que se plantean en el presente PAMU.

Características generales

La distribución bioclimática del archipiélago responde a un esquema paradigmático que experimenta escasas fluctuaciones espaciales. El ámbito territorial está inmerso en un ambiente xerocanario a causa de la influencia estabilizadora de la Corriente Fría de Canarias, reforzada entre el litoral sahariano y las islas orientales del Archipiélago.

En los medios áridos prevalece la componente abiótica del paisaje. La energía que condiciona su dinámica resulta de la interacción de las exiguas, pero con frecuencia torrenciales precipitaciones, de la energía lumínica, de la térmica, de la eólica y de la gravitacional,

El factor limitante que determina la naturaleza de los procesos en los medios áridos es el régimen pluviométrico, caracterizado por su escasez e irregularidad.

La evapotranspiración potencial es muy superior a las precipitaciones. La concurrencia de estos factores origina procesos dominados por la dinámica morfogenética. En este contexto deben interpretarse el paisaje árido que aquí se aborda que, si bien pueden encuadrarse en el complejo perisahariano, muestran rasgos específicos derivados de la influencia oceánica.

Rasgos comunes

La prevalencia de la componente antrópica del paisaje queda definida por el contexto urbano del ámbito de estudio (Tarajalejo).

Rasgos diferenciales

La presencia de elementos bióticos se reduce a la jardinería propia de la urbanización y a matorrales xerófilos de porte limitado.

La red viaria se encuentra desarrollada, con un trazado ortogonal. El cauce del barranco anejo se encuentra totalmente artificializado mediante una canalización que lo desagua directamente en el litoral.

Las relaciones entre los elementos

La articulación del medio antrópico y su entorno físico está severamente limitada por el nivel de transformación. En los ambientes áridos la vegetación desarrolla mecanismos adaptativos que garantizan su supervivencia, captando agua de la atmósfera o almacenando líquido durante

largos períodos con objeto de rentabilizar el escaso recurso. La fauna tiene una distribución extensiva, adaptada a la limitación de los escasos recursos hídricos y vegetales. Las cadenas tróficas son muy sencillas. Esta circunstancia conlleva una alta fragilidad, que ha facilitado tradicionalmente la intervención del hombre.

La interacción del subsistema social con el natural tiene poca entidad a causa de la difusión de los avances tecnológicos que permiten formas de producción independientes de los procesos naturales.

La jerarquía de los elementos

En el ámbito específico de Tarajalejo y como resultado de las relaciones entre los diferentes componentes del paisaje se establece la siguiente jerarquía: El componente antrópico es el dominante, por su magnitud y por su función determinante en el paisaje del ámbito. Dentro del componente antrópico, en los últimos años muestra una potente dinámica expansiva a costa de la componente abiótica del paisaje.

La distribución espacial de la estructura.

La litomasa, aunque concentrada en el sustrato, se encuentra también en menor medida en el aire en forma de polvo en suspensión, que irrumpe eventualmente. La biomasa tiene una escasa presencia (jardinería). La hidromasa sólo se presenta de forma relevante durante breves lapsos temporales.

6.8.1. Características intrínsecas

El paisaje del ámbito y de sus alrededores directos está caracterizado principalmente por una pendiente descendente desde el interior de la isla hacia el nivel del mar del orden del 3%, y una altitud entre 1 y 5 m. aproximadamente. El relieve se ve delimitado por el barranco que discurre de dirección norte-sur, hasta desembocar en el mar.

No se encuentran manchas de vegetación natural en el ámbito de estudio, que destacarían a primera vista, aunque inmediatamente al norte se localiza un rodal de tarajales en estado de conservación bueno. La zona muestra desde el punto de vista paisajístico características claramente urbanas y periurbanas. El medio natural está profundamente modificado por las actividades humanas. Como estructuras y elementos artificiales introducidos destacan diversas construcciones como edificios, construcciones de carácter lineal, como carreteras, caminos, muros y líneas eléctricas.

6.8.2. Calidad del entorno inmediato

Dentro del entorno inmediato del ámbito de estudio, en una distancia de 700 - 900 m., destaca paisajísticamente, en dirección Sur, la visión del Océano Atlántico, que se percibe como una franja azul desde algunos puntos del ámbito de estudio (sur), y que forma un gran contraste cromático la zona turística que ocupa las dos primeras manzanas a líneas. También el entorno inmediato sufre una influencia humana evidente. Las urbanizaciones turísticas próximas son visibles desde casi cualquier punto de observación del perímetro de la zona urbana del ámbito de estudio.



El macizo central de la isla se aprecia en dirección norte de forma lejana, pero con cierto valor perceptual.



6.8.3. Calidad del fondo escénico

Dadas las características geomorfológicas del lugar (altitud, pendiente, orientación) que ya se han citado en otras ocasiones, la zona es visible desde los cuatro puntos cardinales:

6.8.4. Capacidad de absorción

Como se ha podido comprobar en los apartados anteriores ya existe una primera modificación en el ámbito del estudio respecto al paisaje originario, mediante una conversión en un ambiente netamente urbano. Dado el alto grado de influencia humana en general, estas primeras modificaciones han sido absorbidas relativamente bien.

El lugar no tiene valor paisajístico intrínseco, ningún punto de incidencia paisajística positiva; no tiene diversidad, ni singularidad, lo que representaría una alta capacidad de absorción de cualquier tipo de construcción y/o alteración, teniendo en cuenta el valor del fondo escénico cuya visión debe estar garantizada en todo caso.

6.9. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

En un radio de unos 3 kilómetros desde el perímetro del ámbito espacial se localizan diversos Espacios Naturales Protegidos, que representan hábitats naturales y lugares de biodiversidad. Los Espacios Naturales Protegidos contenidos en el círculo de 5 Km imaginario son los siguientes:

- **Zona Especial de Conservación 16_FV: Playas de sotavento de Jandía (referencia ES7010035)**
 - Hábitats o especies que motivan la declaración: *Tursiops truncatus*, *Caretta caretta*, hábitat 1110 "Bancos de arena cubiertos".
- **Lugares de Importancia comunitaria - ESZZ15002:**
 - Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura (referencia ESZZ15002): Este espacio marino engloba el entorno de la baja de Amanay y El Banquete, dos montañas submarinas. El Banquete es en realidad la prolongación hacia el suroeste de la plataforma continental de Fuerteventura (por lo que no es una montaña submarina sensu strictu), mientras que la baja de Amanay se encuentra a 25 km del faro de Jandía, punta sur de Fuerteventura y a 55 km de Las Palmas de Gran Canaria. Los fondos marinos, situados entre 25 y 2000 m están constituidos por hábitats infralitorales, pero sobre todo circalitorales y batiales. Entre ellos podemos distinguir por su tipo de substrato, hábitats de fondos blandos o sedimentarios y hábitats de fondos rocosos. Se

han encontrado hábitats de interés, tanto para la conservación como de interés ecológico, en ambos tipos de substrato. En los bancos estos hábitats están formados por comunidades de antozoos filtradores sésiles, es decir corales. Se ha optado por un criterio de densidad, complejidad estructural y tridimensionalidad para la inclusión de esos hábitats en el tipo 1170- Arrecifes. Este ha sido el caso de las colonias densas de corales de aguas frías formadas por las especies de escleractinias *Lophelia pertusa* y *Madrepora oculata* (5443 ha), tanto en roca como en arena. Son de gran interés las comunidades de corales negros (*Antipatharia*, 17618 ha), corales bambú (*Isidida*, 9595 ha), gorgonias y esponjas de gran porte -*Hexactinellida* y *Demospongia*- (Roca batial con *Pheronema carpenteri* y *Paramuricea biscaya*: 14311 ha; Roca batial con esponjas litístidas (*Leiodermatium-Neophryssospongia*) y *Viminella flagellum*: 20614 ha; Roca batial con *Dendrophyllia cornigera* y *Phakellia ventilabrum*: 4374 ha; Roca batial con grandes esponjas hexactinélidas (*Asconema*): 1088 ha). Estas comunidades presentan un gran desarrollo cuando aparecen como fauna acompañante de estos arrecifes, epibiontes u ocupando los espacios dejados por los corales coloniales (incluidas entonces en el 1170). Cuando aparecen en solitario lo hacen con menor densidad y desarrollo vertical. Otros hábitats identificados como 1170 son la roca batial con *Callogorgia verticillata*, 6524 ha, los arrecifes de corales profundos de *Corallium Niobe* y *Corallium tricolor*, 4489 ha, roca batial con *Solenosmilia variabilis*, 4144 ha, y el coral muerto compacto (dead coral framework), 4308 ha, en el batial. En el circalitoral podemos encontrar otros dos hábitats 1170, la roca con concreciones calcareas algales y macroalgas foliosas, 11340 ha, y con *Antipathella wollastoni*, 10003 ha. En todos los casos estos hábitats tienen gran importancia ecológica y son muy frágiles y vulnerables, especialmente debido a que están formados por especies de crecimiento y regeneración lentos. El LIC también cuenta en zonas costeras con praderas de *Cymodocea nodosa* y praderas mixtas de *Cymodocea nodosa* y *Caulerpa*, que se incluyen dentro del tipo de hábitat 1110. El LIC cuenta además con una extraordinaria riqueza y diversidad de cetáceos, con 28 especies registradas de las 30 totales en Canarias y de las 90 descritas en el mundo, es decir, un 31 % de todas las especies de cetáceos conocidas hasta la fecha entre los que se encuentran taxones oceánicos poco conocidos como cachalotes y zifios, que encuentran en esta zona un punto caliente en su distribución.

- **Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias: área 66 Macizo de Tarajalejo**
 - Especies que motivan la declaración: *Corvus corax canariensis*, *Saxicola dacotiae*, *Tyto alba gracilirostris*, *Charadrius alexandrinus*, *Falco pelegrinoides*, *Neophron percnopterus majorensis*

- **Áreas Importantes para las Aves: IBA 342 Macizo de Tarajalejo**
 - Área montañosa (cota máxima 464 m.) con barrancos y laderas pedregosas. Al sur limita con el mar en forma de acantilados, playas y bajíos costeros. Presencia de numerosas pistas y ganadería de suelta. En el litoral es frecuente el encuentro de pescadores, embarcaciones de recreo y campistas en determinados enclaves. Área amenazada por la posible construcción de una central térmica, estructuras portuarias, zonas industriales y urbanizaciones. Abandono de un alto porcentaje de la superficie cultivable. Laderas pedregosas esteparias; cuchillos y roquedos; acantilados costeros; playas; bajíos rocosos; cultivos. Ganadería, turístico/recreativo
 - Introducción de especies exóticas, industrialización e urbanización, recreo/turismo, sobrepesca y exceso de marisqueo, abandono de la agricultura, atropellos, tendidos eléctricos.

- **Hábitats naturales de Interés Comunitario Año 2016**
 - 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
 - 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
 - 9370 Palmerales de *Phoenix*

6.10. USOS DEL SUELO

La zona ha estado destinada al uso turístico desde principio de los años 80 del pasado siglo, anteriormente, y como se puede observar en las ortofotos históricas, la zona estaba cultivada. Las siguientes imágenes muestran cómo ha ido evolucionando el ámbito de estudio en los últimos años:



Ortofoto 1951-57



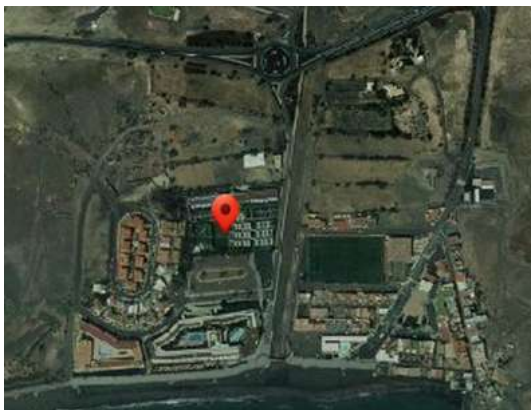
Ortofoto 1982



Ortofoto 1994



Ortofoto 2007



Ortofotos 2014



Ortofotos 2021

7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

Partiendo de la información ambiental y del diagnóstico ambiental, así como del conocimiento de las circunstancias socioeconómicas del ámbito y su entorno, y del régimen jurídico aplicable, se establecieron diversas alternativas de ordenación. Estas alternativas serán sometidas a una evaluación de las consecuencias ambientales derivadas de su implementación, con el objetivo

de adoptar soluciones que se alineen con los objetivos de sostenibilidad que deben guiar este tipo de documentos.

Toda intervención territorial, independientemente de su magnitud o intensidad, genera un impacto sobre las variables ambientales, las cuales, organizadas de manera adecuada, contribuyen de forma determinante a configurar el paisaje. Los impactos pueden ser tanto positivos como negativos, y presentan diferentes grados de reversibilidad, es decir, la capacidad de recuperar las condiciones ambientales previas a la ejecución de la intervención.

Los documentos de ordenación urbanística incluyen diferentes alternativas de planeamiento, las cuales deben ser evaluadas desde una perspectiva ambiental y socioeconómica, con el fin de seleccionar la que mejor se ajuste a los principios de sostenibilidad que deben orientar todas las decisiones que afecten al territorio.

En el proceso de planificación, es fundamental establecer las consecuencias ambientales que podría generar la ordenación urbanística propuesta.

7.1. IMPACTOS SOBRE SUSTRATO GEOLÓGICO Y LA FORMA DEL RELIEVE

El suelo sufrirá cambios debido a los movimientos de tierra, excavaciones, cimentación, nivelación y la propia ocupación. Sin embargo, al tratarse de una zona urbana que ya ha sido ejecutada, estos impactos se verán disminuidos. Los mayores impactos se podrían dar durante la fase de construcción.

7.2. IMPACTOS SOBRE RECURSOS EDÁFICOS

Dado que es inevitable la generación de residuos de construcción, se debe prever su adecuado tratamiento, lo cual incluye tanto su almacenamiento temporal como su disposición final. Estas acciones deben llevarse a cabo de manera que se eviten los posibles daños ambientales derivados de estos residuos, garantizando su manejo adecuado y asegurando que no contaminen el entorno.

7.3. IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA

La parcela no interrumpe con la red natural de drenaje, tampoco no se invadirá el Dominio Público Hidráulico ni el Dominio Público Marítimo Terrestre y, en caso de ser necesarios, se solicitarán los correspondientes permisos.

El único riesgo se deriva de la posibilidad de un vertido accidental, especialmente debido a la cercanía con el barranco de Tarajalejo, de la maquinaria que se utilice en las obras de construcción, para lo cual se establecerán las medidas preventivas necesarias.

No se prevén vertidos al barranco ni a aguas marinas. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, indica que todos los vertidos requieren autorización de la Administración competente, que es la Viceconsejería de Medio Ambiente (D. 107/1995, de 26 de abril), y considera el vertido no autorizado de aguas residuales como infracción grave. Se valora que la zona objeto de urbanización no se encuentre seccionada por ningún cauce natural ni artificial, por lo que no habrá afección a esta variable ambiental.

7.4. IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Los mayores impactos a la calidad del aire se producirán durante el traslado de camiones y maquinaria durante la fase de construcción, debido al aumento de partículas en suspensión. Este, junto con el aumento de los niveles sonoros, producidos por las labores de urbanización y edificación, e incluso debidas al paso continuo de camiones y otros vehículos, son impactos temporales que cesarán una vez finalicen las obras.

En la fase de utilización, no se anticipa un aumento del tráfico, de hecho, se espera que se reduzcan los traslados, ya que la creación de viviendas permitiría que muchos de los trabajadores de los complejos hoteleros vivieran mucho más cerca del trabajo y pudieran desplazarse a pie. Los impactos negativos asociados a las nuevas viviendas serían aquellos relacionados con el consumo diario, es decir, gastos de luz, agua, etc.

7.5. IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA

Debido al actual estado del ámbito, que se encuentra en la actualidad construido, se espera que los impactos sobre la vegetación y la fauna sean mínimos, considerando que se tomarán precauciones para no afectar a la vegetación y la fauna del barranco.

7.6. VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA VARIABLE CAMBIO CLIMÁTICO

Se propondrán medidas para ayudar a reducir los efectos del cambio climático.

7.7. IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN

Los mayores impactos a la población lo sufrirán los turistas de la zona durante la fase de construcción, de manera temporal. Estos impactos (ruidos, tránsito de camiones, corte de carreteras, etc.,) terminarán al acabar las obras.

Por otro lado, cuando la obra esté finalizada, la población se beneficiará un impacto positivo, ya que incrementarán las viviendas y mejorará significativamente el funcionamiento del complejo hotelero, así como la calidad de vida y estabilidad de los trabajadores del mismo.

7.8. IMPACTOS SOBRE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Se prevé un impacto positivo, ya que el programa contribuirá a resolver una necesidad que actualmente afecta al funcionamiento de los complejos hoteleros de la zona.

7.9. IMPACTOS SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS

Las infraestructuras viarias y de transporte público existentes cuentan con capacidad sobredimensionada para el volumen de tráfico actual y para el incremento previsible. La sobre carga de otras infraestructuras o servicios es difícil de estimar ya que dependerá de la composición poblacional que se implante en la zona de uso residencial (parcela). En todo caso, el planeamiento general contempla la urbanización del sector que ya cuenta con la red arterial viaria dimensionada al efecto.



Estructura del viario estructural de Tarajalejo

7.10. IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

No está previsto ninguna afección a ningún elemento catalogado del patrimonio cultural ni vestigios arqueológicos de ningún tipo. En el subsector norte se localiza un estanque en desuso del siglo XX, que se ha reconvertido en almacén, que se encuentra con usos alternativos por parte de la propiedad y que será sustituido por las edificaciones residenciales previstas.



Almacén/estanque subsector norte

7.11. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

La construcción de las parcelas bacantes, como consecuencia de la aplicación de las determinaciones del PAMU, implicará la implantación de volúmenes edificados en el sector norte que tendrán un efecto acumulativo con la urbanización actual. La observación de las medidas de integración propuestas y las medidas correspondientes durante la fase de ejecución, facilitarán la minimización de los posibles impactos sobre el paisaje.

8. INVENTARIO Y EL ANÁLISIS DE LA VARIABLE DE CAMBIO CLIMÁTICO

8.1. RESPECTO DEL ESCENARIO CLIMÁTICO ACTUAL

Las características climáticas del municipio de Morro Jable quedan reflejadas en el epígrafe 6.

8.2. RESPECTO A LOS ESCENARIOS CLIMÁTICOS FUTUROS (2100)

Las evidencias del Cambio Climático en territorios como Canarias, así como las consecuencias en este tipo de territorios insulares, que según el Grupo intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (en adelante IPCC) serán:

- Aumento de la temperatura atmosférica.
- Adelanto de los procesos primaverales.

- Aumento de la escorrentía y alteración de los regímenes climáticos.
- Desplazamiento a latitudes más altas de especies vegetales y animales.
- Aumento del nivel del mar y erosión de las playas.

La AEMET ha desarrollado proyecciones regionalizadas de cambio climático, o simplemente escenarios, y que aportan información sobre “las mejores estimaciones del clima futuro”. Las proyecciones se muestran en forma de cartogramas o gráficos en los que se observan aumentos de temperatura media, aumento de los días de calor, o disminución de las precipitaciones para la isla de Fuerteventura, si bien las proyecciones se hacen para dos estaciones de la isla (la más cercana es la del Aeropuerto de El Matorral).

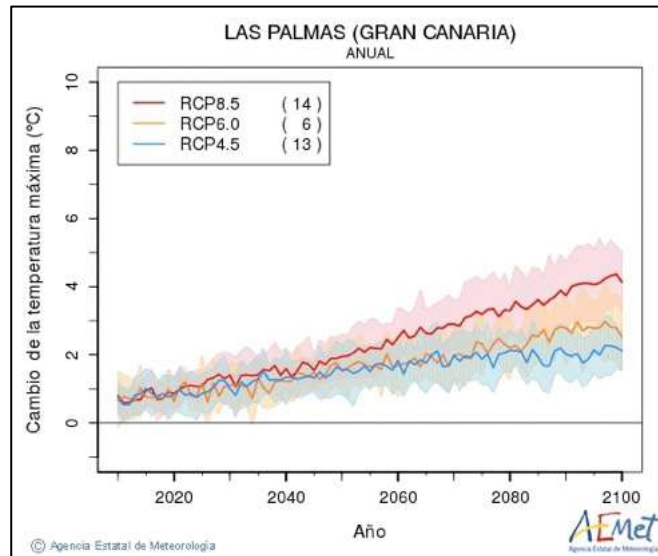
Se han publicado proyecciones para distintos escenarios climáticos según se muestre la información en forma de mapa o gráfico. Estas proyecciones se han desarrollado para tres escenarios climatológicos denominados Trayectorias de Concentración Representativas, o RCP, por sus siglas en inglés). Cada RCP se diferencia por su Forzamiento Radiativo (FR) total para el año 2100 y que oscila entre 2,6 y 8,5 W/m².

| RCP | FR | Tendencia del FR | [CO ₂] en 2100 |
|--------|----------------------|---------------------|----------------------------|
| RCP2.6 | 2,6 W/m ² | decreciente en 2100 | 421 ppm |
| RCP4.5 | 4,5 W/m ² | estable en 2100 | 538 ppm |
| RCP6.0 | 6 W/m ² | Creciente | 670 ppm |
| RCP8.5 | 8,5 W/m ² | Creciente | 936 ppm |

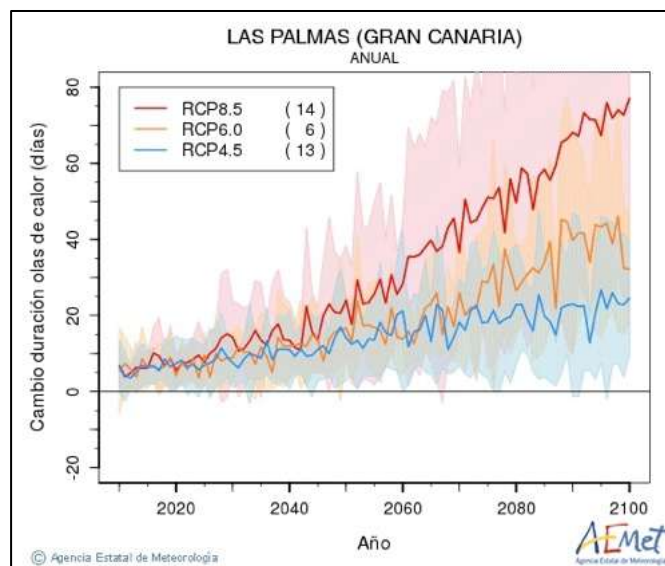
Guía resumida del quinto informe de evaluación del IPCC.WGI “Cambio Climático: Bases Físicas”, 2013

Cada trayectoria TCP define un escenario distinto en función de los esfuerzos en mitigación del cambio climático pasando desde un nivel de forzamiento muy bajo (RCP2.6), hasta un nivel de emisiones muy alto de Gases de Efecto Invernadero para el RCP8.5.

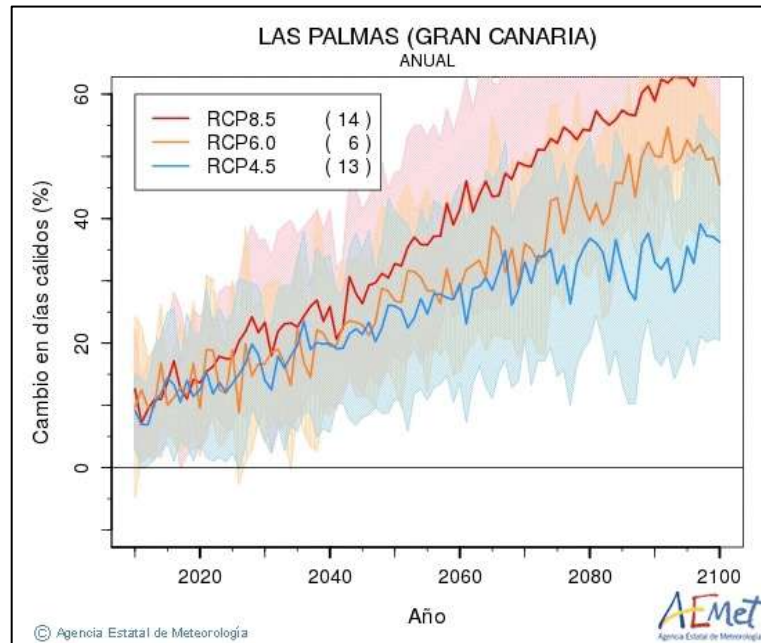
En cuanto a información gráfica, y solo para Las Palmas de Gran Canaria, aunque extrapolable al resto de la provincia, la AEMET ofrece distintos gráficos sobre la evolución de la temperatura máxima, duración de olas de calor y de días cálidos, habiendo incrementos en cada caso y para todos los escenarios RCP analizados por la AEMET:



En el peor de los escenarios planteados, el RCP8.5, se estima un aumento de la temperatura máxima en torno a 4 grados centígrados para el año 2100 y respecto al año 2000.

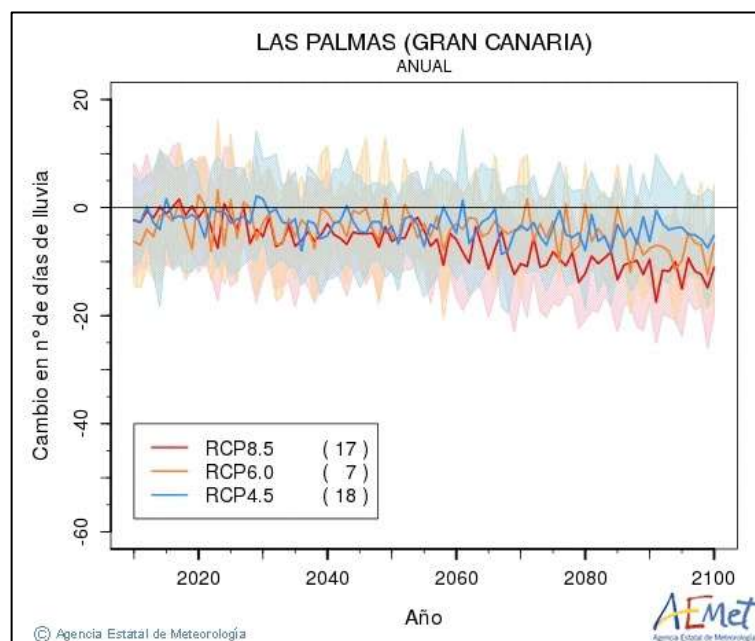


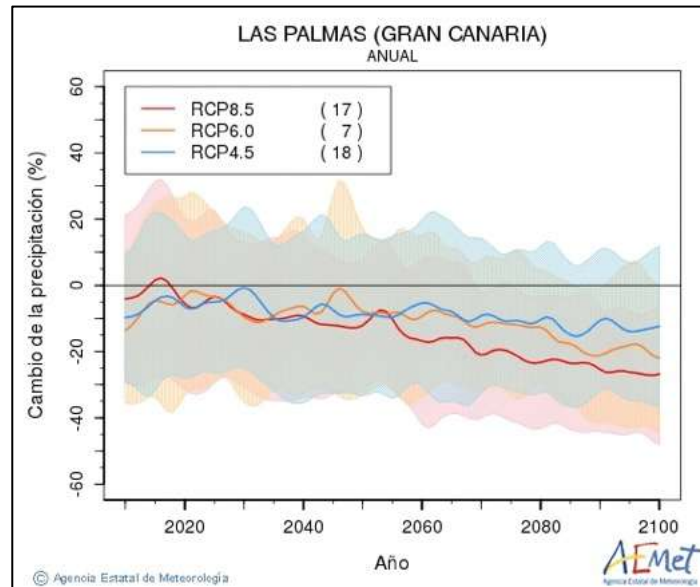
En este gráfico se puede observar que incluso en el mejor de los escenarios analizados, el RCP4.5, casi se aumenta en 20 días el número de días con ola de calor para el año 2100.



El anterior podría ser el gráfico más alarmante al vislumbrarse un enorme aumento en el porcentaje de días cálidos para todos los escenarios climatológicos.

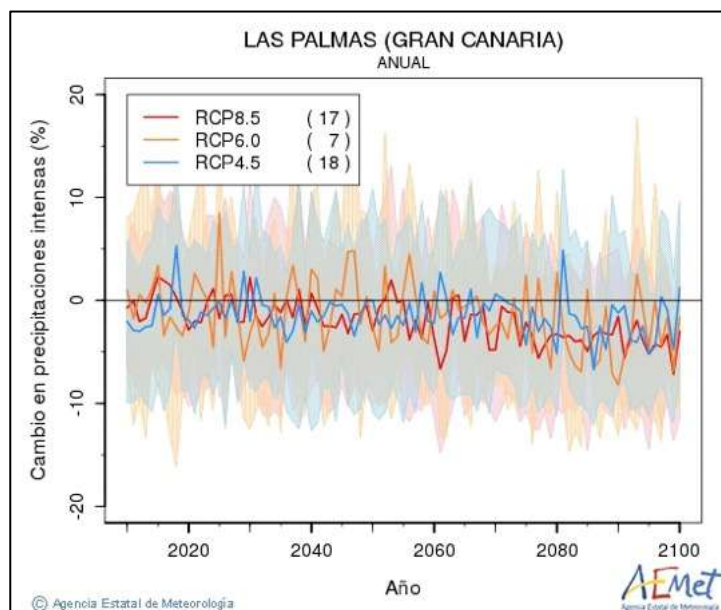
En relación a las Precipitaciones, todos los escenarios analizados por la AEMET muestran disminuciones en las precipitaciones (en %), o disminución de los días de lluvia:





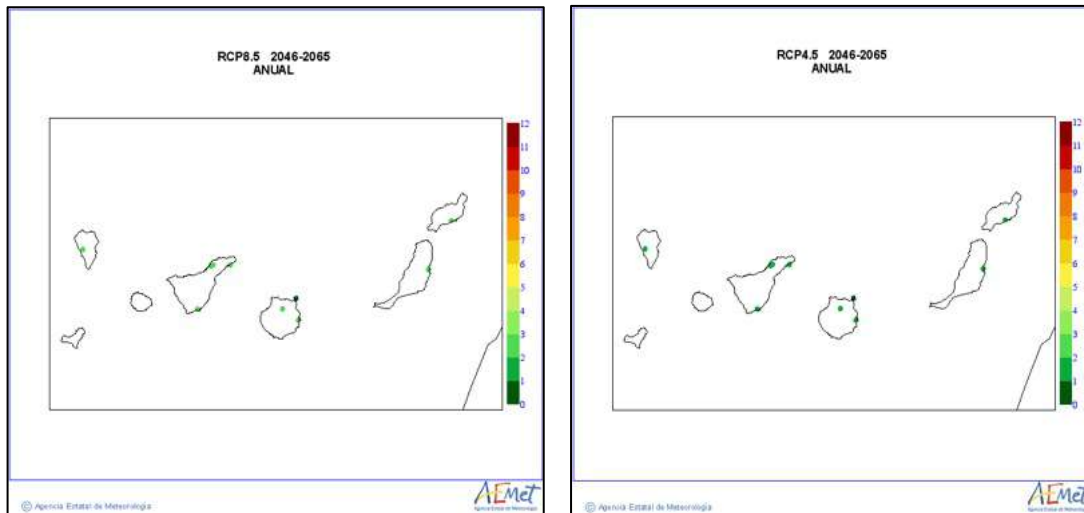
Estas disminuciones de las precipitaciones en correlación con el aumento de número de días cálidos, tienen el efecto perverso de que hará aumentar las necesidades de agua desalada, con el importante gasto energético que eso acarrea.

Por último, sorprende la evolución de las precipitaciones intensas con una enorme variación entre años, si bien la media para cada escenario tiende a disminuir.

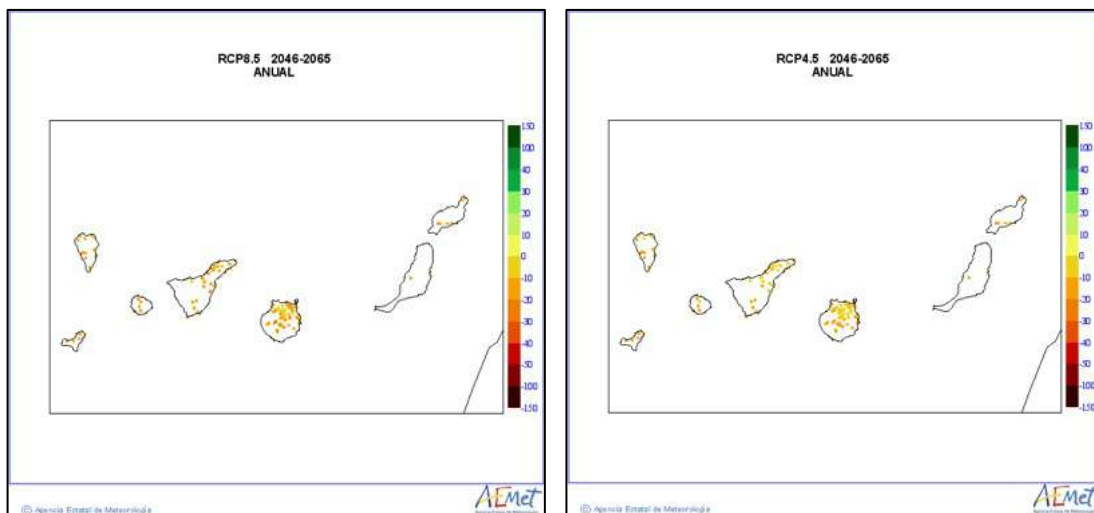


La AEMET también representa alguna de estas variables y escenarios en cartogramas, aunque por estaciones meteorológicas, siendo la más cercana a la zona de estudio la situada en el Aeropuerto de El Matorral.

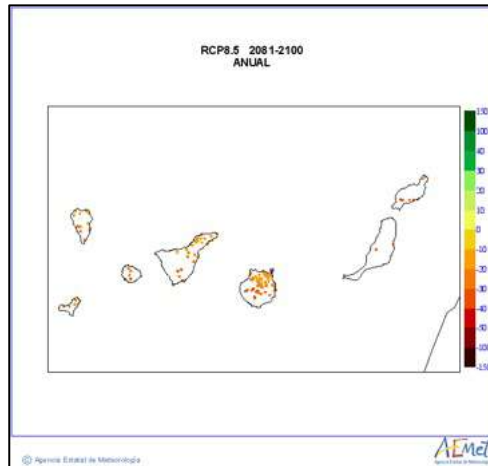
En los siguientes cartogramas se observa aumento en la Temperatura Máxima Anual tanto para el escenario RCP8.5 como el RCP4.5, y en el periodo 2045-2060:



La AEMET representa las disminuciones en las precipitaciones anuales para los mismos escenarios y periodos de años:



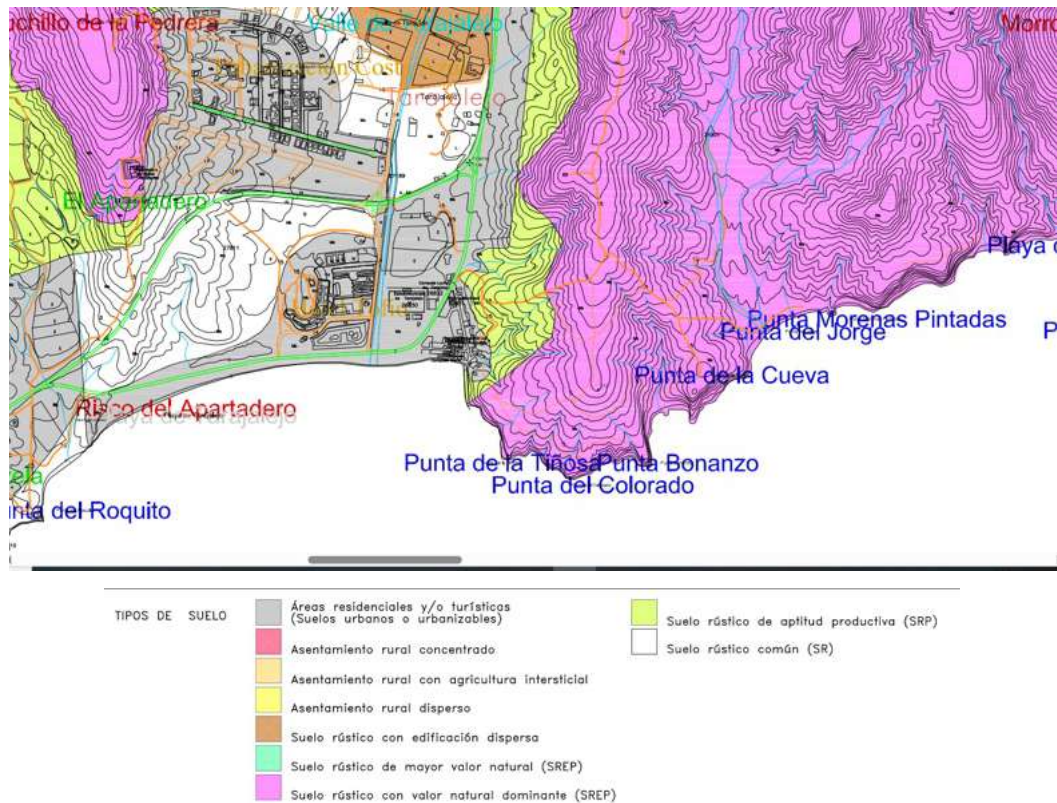
La disminución de las precipitaciones se hace más visible en el futuro para el periodo 2081-2100, el peor de los escenarios posibles -el RCP8.5-:



A partir de las proyecciones de la AEMET, en el estudio *Impactos y vulnerabilidades al cambio climático del sistema turístico español* publicado por la Oficina Española de Cambio climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (2016), se estimó que en el año 2100 habrá un aumento de las olas de calor con un incremento de hasta 70 días por año.

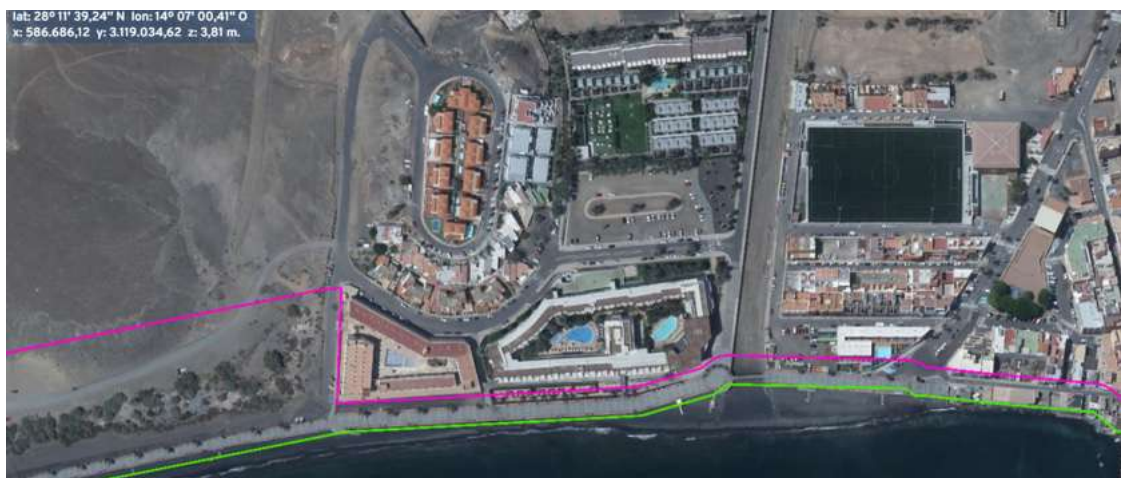
9. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

El planeamiento territorial de Fuerteventura Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura) zonifica, el sector en el que se enmarca el PAMU, en Áreas residenciales y/o turísticas (Suelos urbanos y urbanizables), por tanto, no se encuentra incompatibilidad con la categorización actual del suelo ni con la Alternativa de Ordenación propuesta.



Extracto del Zonificación del PIOF

Por otra parte el ámbito del ordenación del PAMU queda exento de limitaciones derivadas de la afección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, ya que dicho dominio y su zona de protección se ajusta al paseo litoral, quedando expresamente excluido todo el ámbito de limitaciones derivadas de la normativa costera.



Extracto visor grafcan (DPMT)

Respecto a otras posibles afecciones sectoriales, cabe aclarar que el barranco de Tarajalejo se encuentra canalizado y perfectamente definido, quedando protegido el ámbito urbano y compatibilizado funcionalmente.



Cauce del barranco canalizado (línea roja)

10. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

El análisis de las alternativas de ordenación propuestas ha permitido concluir que la Alternativa 1 es la opción más adecuada por presentar la mejor relación entre viabilidad económica, eficacia técnica y respuesta ambiental.

Alternativa 1 (Alternativa seleccionada)

Es la única alternativa que plantea una ordenación integral que incluye:

- La regeneración del suelo urbano degradado.
- La mejora y renovación de la planta alojativa.
- La implantación de uso residencial vinculado a la actividad turística.
- La creación de espacios libres y suelo dotacional, actualmente inexistentes.

Esta alternativa garantiza una solución económicamente viable, mejora la funcionalidad turística, permite atender la emergencia habitacional del personal trabajador y favorece una ordenación equilibrada e integrada con el entorno urbano y ambiental. Se trata, por tanto, de una propuesta compatible técnica y ambientalmente, alineada con los objetivos de sostenibilidad y con capacidad de consolidar una oferta turística de calidad.

En resumen, las alternativas 0 y 2 no resuelven los problemas estructurales del ámbito ni permiten alcanzar los objetivos sociales, económicos y ambientales del planeamiento. En cambio, la Alternativa 1 se configura como la opción más ventajosa, al garantizar la regeneración urbana, la estabilidad laboral vinculada a la actividad hotelera, la creación de espacios públicos de calidad y la sostenibilidad del desarrollo turístico. Por ello, se justifica su selección como la propuesta en el marco de este Programa de Actuación en el Medio Urbano.

11. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PAMU, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Si bien la ordenación propuesta es la que muestra un mejor encaje ambiental, se establecen medidas correctoras cuya finalidad es reducir los posibles impactos derivados de su aplicación. Las medidas se agrupan en tres categorías:

- **Preventivas.** Quedan incorporadas en el documento de planeamiento. Generan una corrección más eficaz, al materializarse en el proceso de selección de alternativas.
- **Compensatorias.** Sirven de contrapeso a los efectos negativos e inevitables, derivados de las determinaciones previstas.
- **Correctoras.** Consisten en la introducción de nuevas intervenciones, que paliar o atenúan los efectos negativos de algunas determinaciones del Planeamiento. En algunos casos, la disminución del impacto derivado de la aplicación de medidas correctoras no implica, necesariamente, el cambio de grado de magnitud, al no superar los umbrales que definen los cuatro grados de intensidad de impactos que se explican brevemente a continuación:
 - **Impacto compatible. (Nada significativo).** La actuación es compatible con la integridad del patrimonio ambiental, paisajístico e histórico del espacio sobre el que se emplaza. De este modo, y puesto que no se prevé que se originen afecciones significativas, no resulta necesaria la aplicación de medidas correctoras.
 - **Impacto moderado. (Poco significativo).** El grado de adecuación ambiental y paisajística de las actuaciones propuestas requerirá la aplicación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias de escasa entidad.

- **Impacto severo. (Significativo).** La magnitud del impacto exige la aplicación de medidas ambientales de notable alcance, que, aunque contribuirán a atenuarlo, no garantizan la completa integración de las actuaciones previstas.
- **Impacto crítico. (Muy Significativo).** El alcance del impacto exige la reconsideración de la propuesta, que debe ser eliminada, trasladada o suficientemente corregida con medidas que contribuyan a reducirlo.

11.1. AGUA

- Se cuidarán los niveles de agua utilizados durante la obra, para evitar el uso excesivo e innecesario de esta.
- No se arrojará materiales de desecho, líquidos, tóxicos, basuras o cualquier otro elemento al mar, a la costa, al barranco o a sus inmediaciones.
- Se establecerá un sistema de seguimiento y prevención de vertidos contaminantes en la red de pluviales y en saneamiento.
- Se cuidarán los niveles de agua utilizados en las actividades económicas, para evitar el uso excesivo e innecesario de esta.
- Se controlará el estado de la maquinaria de construcción y se rechazará la actuación o presencia de la que presente riesgo de vertidos de aceite, combustible u otro fluido que represente un riesgo de contaminación para el suelo o el acuífero.
- Se potenciarán los proyectos de instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización del agua.

11.2. ATMÓSFERA

- Con el fin de atenuar al máximo posible las emisiones de gases dañinas debidas a la maquinaria y vehículos durante la fase de obras, se emplearán, en la medida de lo posible, aparatos cuyos fabricantes no sólo hayan logrado productos de bajo consumo y alto rendimiento, sino que hayan elegido un proceso responsable durante todo el ciclo de vida de la producción del vehículo o maquinaria.
- En el caso de que se está produciendo un levantamiento de polvo y partículas excesivo durante las obras, se considerará el regado para minimizarlo (contemplando siempre el gasto de agua que supone esta técnica).
- Para los conductores encargados de llevar las máquinas y vehículos, se contemplarán diversas pautas, como evitar excesos de velocidad o evitar acelerones y parones que

obstruyan el tráfico.

- Para evitar ruidos excesivos, se elegirá maquinaria que cumpla los valores límite de emisión de ruido establecido por la normativa vigente y se trabajará bajo el horario establecido. Además, se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas.
- Se cumplirá con lo establecido en las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Tuineje en lo referente a deslumbramientos y a emisiones de gases, humos, partículas y otros contaminantes atmosféricos.
- Según el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, se establecen los siguientes límites de ruido:

ANEXO II

Objetivos de calidad acústica

Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes

| | Tipo de área acústica | Índices de ruido | | |
|---|---|------------------|----------------|----------------|
| | | L _d | L _e | L _n |
| e | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica. | 60 | 60 | 50 |
| a | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial. | 65 | 65 | 55 |
| d | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c). | 70 | 70 | 65 |
| c | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos. | 73 | 73 | 63 |
| b | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial. | 75 | 75 | 65 |
| f | Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1) | (2) | (2) | (2) |

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

Nota: Los objetivos de calidad aplicables a las áreas acústicas están referenciados a una altura de 4 m.

ANEXO III

Emisores acústicos. Valores límite de inmisión

Tabla A1. Valores límite de inmisión de ruido aplicables a nuevas infraestructuras viarias, ferroviarias y aeroportuarias

| | Tipo de área acústica | Índices de ruido | | |
|---|---|------------------|----------------|----------------|
| | | L _d | L _e | L _n |
| e | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica. | 55 | 55 | 45 |
| a | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial. | 60 | 60 | 50 |
| d | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c. | 65 | 65 | 55 |
| c | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos. | 68 | 68 | 58 |
| b | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial. | 70 | 70 | 60 |

Además, en el artículo 22, dice lo siguiente: “Emisión de ruido de las máquinas de uso al aire libre: La maquinaria utilizada en actividades al aire libre en general, y en las obras públicas y en la construcción en particular, debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.”

- En el caso de que se está produciendo un levantamiento de polvo y partículas excesivo durante las obras, se considerará el regado para minimizarlo (contemplando siempre el gasto de agua que supone esta técnica). Para ello, se monitorizarán de forma continua la calidad del aire. Principalmente, se monitorizarán las partículas finas, (PM10, PM2.5 y PM1). Las partículas se clasifican según su tamaño, desde las 10 micras (PM10) a 1 micra (PM1). Cuanto mayor es el tamaño de las partículas, menor es el tiempo que permanecen en suspensión. Las partículas PM10 pueden permanecer suspendidas durante horas, las PM2.5 pueden permanecer en el aire durante semanas.

Para controlar los niveles de polvo, se medirán las partículas totales suspendidas y el recuento total de partículas con sistemas de medición. Dependiendo de los parámetros obtenidos, se puede optar por diferentes soluciones, por ejemplo: la pulverización de agua, la instalación de barreras antipolvo, EPIs y mascarillas.

En general, las medidas para reducir el material en suspensión o el polvo son:

- Usar mallas protectoras en el entorno
- Humectación del terreno con agua y aditivos que impidan la evaporación

- Cubrir los acopios de materiales con lonas o materiales y retirarlos a la mayor brevedad posible
- Cuando se transporten materiales/escombros o cualquier objetos que pueda desprender partículas en el ambiente, los camiones o maquinaria deberán estar tapados
- Lavar las ruedas de los vehículos antes de abandonar la obra
- Las faenas de corte y pulido de materiales deberán realizarse bajo techo
- La zona de trabajo debe estar aislada y señalizada

Según el Capítulo III – Obligaciones del empresario, del Orden TED/723/2021, de 1 de julio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.0.02 "Protección de los trabajadores contra el riesgo por inhalación de polvo y sílice cristalina respirables", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Determinación del riesgo por exposición a polvo y valores límites ambientales (VLA-ED).

Para la determinación del riesgo por exposición a polvo respirable, los parámetros y valores límites para la exposición diaria (VLA-ED) que han de tenerse en cuenta, simultáneamente, serán:

- a) *Polvo (fracción respirable): 3 mg/m³.*
- b) *Polvo respirable de sílice cristalina: 0,05 mg/m³. Ver anexo III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre.*

En el Anexo III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Se muestran los Valores límite de exposición profesional y otras disposiciones directamente relacionadas:

| Nombre del agente | N.º CE (1) | N.º CAS (2) | Valores límite | | | | | | Observaciones | Medidas transitorias |
|--|------------|-------------|--------------------------|---------|-----------|-----------------------|---------|-----------|--|--|
| | | | De exposición diaria (3) | | | De corta duración (4) | | | | |
| | | | mg/m ³ (5) | ppm (6) | f/ ml (7) | mg/m ³ (5) | ppm (6) | f/ ml (7) | | |
| Polvo de maderas duras. | - | - | 2 ⁽⁸⁾ | - | - | - | - | - | - | Valor límite: 3 mg/m ³ hasta el 17 de enero de 2023. |
| Compuestos de cromo VI que son cancerígenos en el sentido del artículo 2.1 del presente real decreto (expresados en cromo). | - | - | 0,005 | - | - | - | - | - | - | Valor límite: 0,010 mg/m ³ hasta el 17 de enero de 2025. Valor límite: 0,025 mg/m ³ para procesos de soldadura o de corte por chorro de plasma u otros similares que generen humo, hasta el 17 de enero de 2025. |
| Fibras cerámicas refractarias que son cancerígenos en el sentido del artículo 2.1 del presente real decreto. | - | - | - | - | 0,3 | - | - | - | - | |
| Polvo respirable de sílice cristalina. | - | - | 0,05 ⁽⁹⁾ | - | - | - | - | - | - | Valor límite: 0,1 mg/m ³ hasta el 31 de diciembre de 2021. |
| Benceno. | 200-753-7 | 71-43-2 | 0,66 | 0,2 | - | - | - | - | Piel (10) | Valor límite 1 ppm (3,25 mg/m ³) hasta el 5 de abril de 2024. Valor límite 0,5 ppm (1,65 mg/m ³) desde 5 de abril de 2024 hasta el 5 de abril de 2026. |
| Cloruro de vinilo monómero. | 200-831-0 | 75-01-4 | 2,6 | 1 | - | - | - | - | - | |
| Óxido de etileno. | 200-849-9 | 75-21-8 | 1,8 | 1 | - | - | - | - | Piel (10) | |
| 1,2-epoxipropano. | 200-879-2 | 75-56-9 | 2,4 | 1 | - | - | - | - | - | |
| Tricloroetileno. | 201-167-4 | 79-01-6 | 54,7 | 10 | - | 164,1 | 30 | - | Piel (10) | |
| Acilamida. | 201-173-7 | 79-06-1 | 0,03 | - | - | - | - | - | Piel (10) | |
| 2-Nitropropano. | 201-209-1 | 79-46-9 | 18 | 5 | - | - | - | - | - | |
| o-Toluidina. | 202-429-0 | 95-53-4 | 0,5 | 0,1 | - | - | - | - | Piel (10) | |
| 4,4'-Metilendianilina. | 202-974-4 | 101-77-9 | 0,08 | - | - | - | - | - | Piel (10) | |
| Epilclorhidrina. | 203-439-8 | 106-89-8 | 1,9 | - | - | - | - | - | Piel (10) | |
| Dibromuro de etileno. | 203-444-5 | 106-93-4 | 0,8 | 0,1 | - | - | - | - | Piel (10) | |
| 1,3-Butadieno. | 203-450-8 | 106-99-0 | 2,2 | 1 | - | - | - | - | - | |
| Dicloruro de etileno. | 203-458-1 | 107-06-2 | 8,2 | 2 | - | - | - | - | Piel (10) | |
| Hidracina. | 206-114-9 | 302-01-2 | 0,013 | 0,01 | - | - | - | - | Piel (10) | |
| Bromoetileno. | 209-800-6 | 593-60-2 | 2,2 | 0,5 | - | - | - | - | - | |
| Emissiones de motores diésel. | | | 0,05 (*) (9) | | | | | | | El valor límite se aplicará a partir del 21 de febrero de 2023. Para la minería subterránea y la construcción de túneles, el valor límite se aplicará a partir del 21 de febrero de 2026. |
| Mezclas de hidrocarburos aromáticos policíclicos, en particular los que contienen benzo[a]pireno y son agentes carcinógenos en el sentido del presente real decreto. | | | | | | | | | Piel (10) | |
| Aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna para lubricar y refrigerar los elementos móviles del motor. | | | | | | | | | Piel (10) | |
| Cadmio y sus compuestos inorgánicos. | | | 0,001 | | | | | | | Valor límite 0,002 mg/m ³ (11) hasta el 11 de julio de 2027. |
| Berilio y compuestos inorgánicos del berilio. | | | 0,0002 | | | | | | Sensibilización cutánea y respiratoria (12). | |
| Ácido arsénico y sus sales, así como compuestos inorgánicos del arsénico. | | | 0,01 | | | | | | | |
| Formaldehído. | 200-001-8 | 50-00-0 | 0,37 | 0,3 | | 0,74 | 0,6 | | Sensibilización cutánea (13). | |
| 4,4'-metilenbis (2 cloroanilina). | 202-918-9 | 101-14-4 | 0,01 | | | | | | Piel (10) | |
| Acilnitrilo. | 203-466-5 | 107-13-1 | 1 | 0,45 | | 4 | 1,8 | | Piel (10) Sensibilización dérmica (13) | Valor límite de 2 ppm (4,4 mg/m ³) hasta el 5 de abril de 2026. |

| Compuestos de níquel (como níquel). | | | 0,01 ⁽⁹⁾ | | | | Sensibilización dérmica y respiratoria ⁽¹²⁾ | El valor límite ⁽⁹⁾ se aplicará a partir del 18 de enero de 2025. |
|---|-----------|----------|---------------------|-----|-----|-----|--|---|
| | | | 0,05 | | | | | El valor límite se aplicará a partir del 18 de enero de 2025. Hasta ese momento, se aplicará un valor límite de 0,1 mg/m ³ . |
| Plomo y sus compuestos inorgánicos. | | | 0,15 | | | | | |
| N,N-dimetilacetamida. | 204-826-4 | 127-19-5 | 36 | 10 | 72 | 20 | Piel ⁽¹⁰⁾ | |
| Nitrobenzeno. | 202-716-0 | 98-95-3 | 1 | 0,2 | | | Piel ⁽¹⁰⁾ | |
| N,N-Dimetilformamida. | 200-679-5 | 68-12-2 | 15 | 5 | 30 | 10 | Piel ⁽¹⁰⁾ | |
| 2-Metoxietanol. | 203-713-7 | 109-86-4 | | 1 | | | Piel ⁽¹⁰⁾ | |
| Acetato de 2-metoxietilo. | 203-772-9 | 110-49-6 | | 1 | | | Piel ⁽¹⁰⁾ | |
| 2-Etoxietanol. | 203-804-1 | 110-80-5 | 8 | 2 | | | Piel ⁽¹⁰⁾ | |
| Acetato de 2-etoxietilo. | 203-839-2 | 111-15-9 | 11 | 2 | | | Piel ⁽¹⁰⁾ | |
| 1-metil-2-pirrolidona. | 212-828-1 | 872-50-4 | 40 | 10 | 80 | 20 | Piel ⁽¹⁰⁾ | |
| Mercurio y compuestos inorgánicos divalentes del mercurio, incluidos el óxido de mercurio y el cloruro de mercurio (como mercurio). | | | 0,02 | | | | | |
| Bisfenol A; 4,4'-isopropilidendifenol. | 201-245-8 | 80-05-7 | 2 | | | | | |
| Monóxido de carbono. | 211-128-3 | 630-08-0 | 23 | 20 | 117 | 100 | | |

⁽¹⁾ El número CE, es decir, EINECS, ELINCS o de «x polímero (NLP)», es el número oficial de la sustancia en la Unión Europea, tal como se define en la sección 1.1.1.2 del anexo VI, parte 1, del Reglamento (CE) n.º 1272/2008.

⁽²⁾ N.º CAS: Número de registro del Chemical Abstracts Service (Servicio de resúmenes de productos químicos).

⁽³⁾ Medido o calculado en relación con una media ponderada temporalmente con un período de referencia de ocho horas.

⁽⁴⁾ Límite de exposición de corta duración. Valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un período de quince minutos, salvo que se especifique lo contrario.

⁽⁵⁾ mg/m³ = miligramos por metro cúbico de aire a 20 °C y 101,3 kPa (760 mm de presión de mercurio).

⁽⁶⁾ ppm = partes por millón en volumen de aire (ml/m³).

⁽⁷⁾ f/ml = fibras por mililitro.

⁽⁸⁾ Fracción inhalable: si el polvo de maderas duras se mezcla con polvo de otras maderas, el valor límite se aplicará a todo el polvo de madera presente en la mezcla.

⁽⁹⁾ Fracción respirable.

⁽¹⁰⁾ Posible contribución importante a la carga corporal total por exposición dérmica.

⁽¹¹⁾ Fracción respirable. Se aplica conjuntamente con un sistema de control biológico con un valor límite biológico inferior o igual a 0,002 mg Cál/g de creatinina en orina.

⁽¹²⁾ La sustancia puede provocar sensibilización dérmica y de las vías respiratorias.

⁽¹³⁾ La sustancia puede provocar sensibilización dérmica.

⁽¹⁾ Medidas como carbono elemental.

11.3. SUSTRATO, FORMA DEL RELIEVE Y SUELOS

- Se retirarán todos los residuos de construcción, materiales de obras, y basuras generadas durante la construcción y serán reciclados siempre que sea posible, o llevados a un vertedero autorizado.

11.4. PAISAJE

- El diseño de los nuevos edificios deberá estar adaptado para tener una integración en el ámbito de estudio. Los colores de las edificaciones, se propondrán de manera que los mismos no sean ni reflectantes, llamativos, o discordantes con respecto a los colores dominantes en la zona.
- Las nuevas construcciones incorporarán, siempre que sea posible, instalaciones de energía solar.
- La iluminación exterior deberá ajustarse, con el fin de garantizar la calidad del cielo nocturno.

11.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

- Se tomarán las necesarias medidas de precaución durante la obra con el fin de evitar accidentes profesionales relacionados con golpes y caídas, atropellos y vuelcos de maquinaria, heridas y caídas de personas, riesgo de incendios y eléctricos, etc. Con este motivo, las medidas preventivas tendrán que dividirse entre individuales y colectivas de la obra. Entre las medidas individuales se encuentran: el uso de casco, mascarillas, y gafas protectoras, protectores auditivos, buzos de trabajo, trajes impermeables, cinturones anti-vibratorios, guantes y botas reforzadas. En el caso de las medidas preventivas colectivas, se tendrá en cuenta la necesidad de tener extintores, señalizar la obra, así como la ordenación y limpieza de la obra. Estos aspectos los desarrollará el Plan de Seguridad y Salud que acompañe al proyecto de ejecución en su caso.

11.6. MEDIO SOCIOECONÓMICO

- Con el fin de paliar las molestias a la población de la zona por la presencia de maquinaria y vehículos, emisión de polvo y exceso de ruido, se procederá a controlar dichas actividades para que presenten la menor molestia posible.
- Se evitará cualquier tipo de afección a las infraestructuras existentes.
- Se realizarán las obras en el menor tiempo posible, con el fin de paliar las molestias a la población, pero sin que esto afecte a la calidad del trabajo. En este sentido, para evitar las posibles molestias debido a la presencia de maquinaria y vehículos, emisión de polvo y exceso de ruido, La Dirección de Obra procederá a controlar dichas actividades para que presenten la menor molestia posible. Además, no se llevarán a cabo trabajos en horario nocturno, para minimizar molestias sonoras.
- Se señalizará de forma adecuada la obra.
- Los residuos generados serán acumulados en zonas de acopio de materiales para su posterior retirada a vertedero controlado o planta de tratamiento de residuos.

11.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

- Se conservarán todos los ejemplares de palmeras canarias, datilera e híbridas actuales, en el caso que algún ejemplar de palmera de estas especies tenga que trasladarse inevitablemente por motivo del diseño del viario o la edificación, este será trasplantado dentro del ámbito de ordenación. Se trasladarán, en medida de lo posible, los ejemplares que se encuentren actualmente plantados en las zonas ajardinadas,

especialmente aquellos de palmeras o dragos, en el caso que alguno pudiera verse afectado por las obras o por el tránsito de máquinas o acopios.

- Quedará prohibida la plantación de especies del Catálogo español de especies exóticas invasoras (RD 630/2013).
- En los espacios ajardinados se elegirán especies vegetales que no conlleven un excesivo consumo de agua.
- Se procederá a la erradicación de las especies presentes en el ámbito que estén incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
- Se evitará el uso de herbicidas, fomentando prácticas de jardinería ecológica y sostenible.
- Cualquier presencia o sospecha de especies exóticas invasoras será notificada a REDEXOS para su evaluación y seguimiento.
- Las podas se realizarán respetando los periodos de nidificación de las aves, y se establecerán protocolos específicos para la poda adecuada de la palmera canaria.
- La utilización de especies de flora autóctona en el ajardinamiento requerirá asesoramiento técnico especializado para garantizar su correcta implementación.

11.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

Aunque tal circunstancia es de dudosa posibilidad de ocurrencia, dado el estado actual de la superficie, cualquier hallazgo casual de restos arqueológicos que se produzca como consecuencia de remociones de tierra, obras de cualquier índole, o azar, dará lugar a la paralización inmediata de las obras y a su comunicación al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, en cumplimiento del artículo 94.1 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, para que dicho organismo determine las medias adicionales que se deban adoptar.

11.9. MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

- Se fomentará el empleo de materiales reciclables y/o reciclados antes que de nueva generación.
- Se potenciará el uso de energías renovables (p.ej. paneles solares).
- Se deberá favorecer la adjudicación de los trabajos a empresas en tenencia de certificaciones ambientales oportunamente validadas por una entidad de certificación para la fase de construcción.

- Se cumplimentará el código de eficiencia energética en todas las nuevas instalaciones.
- Empleo de materiales duraderos cuyo proceso productivo implique el menor impacto ambiental posible.
- Se promoverá el empleo de materiales que produzcan menores emisiones asociadas en el proceso de producción.
- Se fomentará el uso de energías renovables. Según la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias, modificada por el Decreto-ley 5/2024, de 24 de junio, por el que se modifica la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias, se establece en el

Artículo 15. Plan Integrado de Energía y Clima de Canarias (PIECan): 2. El PIECan establecerá objetivos y medidas, como mínimo, en las siguientes materias: c) Implantación de energías de origen renovable en el conjunto del archipiélago, tanto en fase de generación como de consumo final

Artículo 21. Modificación del modelo territorial y urbanístico: b) Garantizar, en las actuaciones de transformación de nueva urbanización, una provisión energética con fuentes de energía renovables, de forma que se garantice la máxima autosuficiencia.

Artículo 38. Eficiencia energética y rehabilitación de edificios: 1. El Gobierno de Canarias promoverá y facilitará el uso eficiente de la energía, la gestión de la demanda y el uso de energía procedente de fuentes renovables en el ámbito de la edificación

Artículo 38. Eficiencia energética y rehabilitación de edificios: 3. El Gobierno de Canarias apoyará la introducción de las energías renovables en la rehabilitación de viviendas fomentando el autoconsumo, las instalaciones de pequeña potencia, la calefacción y refrigeración cero emisiones mediante: a) La simplificación de los procedimientos administrativos; b) El establecimiento de incentivos para que los propietarios con pisos en régimen de alquiler instalen autoconsumo en sus viviendas; c) La regulación de los derechos de los consumidores a convertirse en autoconsumidores, a vender la energía a valor de mercado y a la instalación de sistemas de almacenamiento; d) Establecimiento de medidas ejemplarizantes desde la Administración en materia de autoconsumo.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO / PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El objetivo del seguimiento ambiental es plantear un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras.

El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas (preventivas, correctoras y compensatorias) contenidas en este documento ambiental, en la fase de ejecución. Este programa atenderá a la vigilancia durante la fase de obras. El presupuesto de los proyectos de incluirá los programas de vigilancia y seguimiento ambiental en fase de obras en apartado específico.

12.1. APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

12.1.1.- PLANTEAMIENTO

Se designará un Técnico Ambiental, que en coordinación por la Dirección de Obras será el encargado del Seguimiento y Control Ambiental de la ejecución del Proyecto. El seguimiento y control ambiental se desarrollará paralelamente y en estrecha colaboración con la Dirección de Obras que será mantenida al corriente de todas las incidencias, según el protocolo de comunicación elegido.

12.1.2.- ACCIONES PREVIAS

Durante el mes anterior al inicio de la obra se procederá a diversas tareas de carácter administrativo que se resumen de la siguiente forma:

Con la Dirección de Obra.

- Establecimiento del protocolo de intercambio de información.
- Aprobación del Programa de Seguimiento Ambiental.
- Aprobación del Calendario de las Obras.

Con el Ayuntamiento de Tuineje

- Licencias municipales de obras en lo que proceda.
- Acuerdo sobre el procedimiento de información a los vecinos, normas de señalización, etc.

12.1.3.- REPLANTEO

El Técnico Ambiental toma parte en las operaciones de replanteo que constituyen un paso decisivo para garantizar el ágil desarrollo de las obras, llevando a cabo las siguientes acciones de acuerdo con la Dirección de Obra:

- Identificación y acotamiento del perímetro definitivo de ocupación
- Identificación de los accesos a la obra en las acciones iniciales
- Instalación de señalética

El Técnico redactará un informe que conste de:

- Descripción de las acciones desarrolladas.
- Decisiones tomadas.
- Incidencia ambiental de eventuales cambios en el proyecto.
- Reportaje fotográfico.

12.1.4.- ADECUACIÓN DEL TERRENO

Se ejercerán acciones de control y seguimiento sobre:

- **Correcto cumplimiento de:** Adecuación ambiental de las zonas auxiliares y de acopio de materiales de construcción, de aparcamiento de maquinaria y correcta instalación de depósito de gasoil, en su caso.
- **Desde la entrada en servicio de la maquinaria, se vigilará** la correcta puesta a punto, entoldado de transportes.
- **Se comprobará** la idoneidad de la señalización, retirada de residuos existentes a priori para evitar la mezcla, grado de permeabilidad transversal, existencia de ejemplares de fauna y el posible hallazgo de vestigios arqueológicos.
- Se redactarán informes sectoriales del desarrollo, incidencias, resultados alcanzados, basados en fichas de seguimiento por recurso afectado y apoyados en reportajes fotográficos fechados.

12.1.5.- OBRAS DECONSTRUCCIÓN

El control se ejercerá esencialmente sobre:

- Control de las medidas para evitar la contaminación atmosférica y acústica.
- Gestión de residuos.

- Instalación de medidas para evitar la erosión por escorrentía superficial.
- Correcta puesta a punto de la maquinaria.
- Evitar el vertido de sustancias contaminantes.

12.1.6.- FINALIZACIÓN DE OBRAS

Limpieza de fin de obra de toda clase de residuos urbanos (restos orgánicos, plásticos, madera, vidrio, metales, etc.).

12.1.7.- INFORMES

Se establecerá con la Dirección de Obra un protocolo de remisión de informes de vigilancia y seguimiento ambiental.

En principio, como se indicó anteriormente, se establecerán fichas de seguimiento por unidades de obra, acciones desarrolladas y recurso natural afectado, acompañadas de reportajes fotográficos fechados.

Se producirán informes ocasionales en caso de incidencias imprevistas que obligan a modificar o matizar el programa acordado y un informe final donde se recogerá una síntesis del desarrollo de la campaña de vigilancia ambiental, resultados alcanzados, desviaciones observadas, medidas correctoras adoptadas y elaboración del programa de seguimiento.

12.1.8.- FICHAS DE SEGUIMIENTO

Para facilitar las posteriores tareas de seguimiento y control ambiental de las obras, el Programa se estructurará en fichas, según las actuaciones que se efectúen en el tiempo. En dichas fichas se recogen los siguientes datos:

1. Objetivo.
2. Actuación a llevar a cabo.
3. Lugar de inspección.
4. Parámetros de control y umbrales
5. Periodicidad de la inspección.
6. Medidas de prevención y corrección.
7. Documentación

De forma concreta se especifican las siguientes pautas que se incorporarán al plan de seguimiento de obra y ambiental, entre otras:

- **Emisiones de gases:** Verificación por parte del técnico ambiental de que no se producen emisiones más allá de las estrictamente necesarias.
- **Emisiones de ruido:** el técnico ambiental comprobará que las actividades productivas no producen emisiones excesivas. Para el control del ruido se utilizarán los medidores de nivel de sonido o sonómetros, que se calibrarán previamente la toma de medidas.
- **Iluminación:** Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que las luminarias instaladas cumplen con la normativa IAC.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Constitución Española, en su artículo 14, establece como derecho fundamental la igualdad y la no discriminación por razón de sexo. Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece las pautas generales de actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad, define el principio de transversalidad y los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas y en las políticas públicas para la igualdad, contempla medidas de efectividad de la igualdad en las políticas de acceso a la vivienda. Conforme al artículo 31 de la citada Ley Orgánica 3/2007, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras.

A nivel autonómico, la Ley 1/2010, de 26 de febrero, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 6.2, dispone que todos los planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas. En su artículo 57.2 dispone que los poderes públicos de Canarias, en coordinación y colaboración con las entidades locales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 4/2017, los instrumentos de planeamiento urbanístico no podrán establecer determinaciones propias de las ordenanzas municipales de

edificación y urbanización, remitiéndose a las mismas, de forma genérica o específica. Por ello, las acciones o propuestas que pudieran plantearse en desarrollo de las políticas de igualdad locales que afecten o se refieran a determinaciones de ordenación, de aspectos morfológicos o de condiciones particulares de las edificaciones, y a la proyección y ejecución material de las obras y los servicios de urbanizaciones, deberán ser las que desarrollen y regulen las ordenanzas municipales de urbanización y edificación.

Este Plan de igualdad se propone convertir la perspectiva de género en un enfoque transversal en la línea de lo expuesto en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995, donde los distintos gobiernos se comprometieron a garantizar que todas las políticas públicas y programas reflejen la perspectiva de género.

En el Capítulo 5 de este Plan de Igualdad se plantean los ejes estratégicos para la consecución de sus objetivos. En concreto, el Eje 1. Transversalidad de género supone un compromiso institucional con la igualdad aplicando el enfoque de género en el trabajo de las diferentes áreas del ayuntamiento. Es decir, hacer del género una perspectiva transversal en el trabajo de todas las áreas del Ayuntamiento.

En la elaboración de la evaluación ambiental se ha tomado en consideración la perspectiva de género, con el objetivo de evitar posibles desigualdades por razón de sexo.

Dada la naturaleza y las funciones de esta modificación urbanística, se respeta la equiparación de mujeres y hombres en la participación y en el disfrute de los derechos y las oportunidades de utilización del suelo.

El Documento Ambiental Estratégico de tiene por objeto fundamental la adecuación de la ordenación territorial al modelo de desarrollo sostenible y equilibrado propuesto en la legislación urbanística y en la legislación básica, teniendo en cuenta, de modo particular, que la intervención pública en relación con la ordenación del suelo deberá atender y respetar el principio universal de igualdad entre hombres y mujeres (artículo 81 de la Ley 4/2017).

Respecto a la situación de partida de mujeres y hombres, y la relación con las políticas de igualdad, no se aprecian diferencias significativas de las que se pueda deducir desigualdades sociales que condicionen la situación de las mujeres y hombres y sus posibilidades respecto a la propuesta de ordenación.

Este Documento Ambiental no contiene medidas o acciones que tengan como objetivo principal fomentar la participación de la mujer, en la medida en la que las determinaciones de ordenación del suelo afectarán de igual modo a mujeres y hombres, y no enfrentan limitaciones distintas

para acceder u obtener beneficios de los servicios e infraestructuras propuestas en la ordenación.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, así como en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la normativa de la evaluación ambiental se integrará la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como principio para la interpretación y aplicación de sus determinaciones.

La aplicación de las acciones contenidas en el programa de actuación de la evaluación ambiental produce un efecto equivalente para ambos sexos, en el sentido de que no se distinguen oportunidades de aprovechamiento para las mujeres y los hombres.

Respecto a las inversiones previstas en el estudio económico financiero, no se aprecia que supongan un impacto desigual por razón de género, al tener la misma incidencia entre uno y otro sexo.

Conforme a la citada Ley Orgánica 3/2007, las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño urbanístico, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

14. SINOPSIS / MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS

Según el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la parte A: Estudio de impacto ambiental:

4. Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta, como en sus alternativas.

a) Se incluirá la identificación, cuantificación y valoración de los efectos significativos previsibles, de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales indicados en el apartado 3 para cada alternativa examinada. En su caso, se incluirán las modelizaciones necesarias para completar el inventario ambiental, e identificar y valorar los impactos del proyecto.

b) Necesariamente, la identificación de los impactos ambientales derivará del estudio de las interacciones, entre las acciones derivadas del proyecto y las características específicas de los aspectos ambientales afectados en cada caso concreto. Entre las acciones a estudiar figurarán las siguientes:

- 1.º La construcción y existencia del proyecto, incluidas, cuando proceda, las obras de demolición.
- 2.º El uso de recursos naturales, en particular la tierra, el suelo, el agua y la biodiversidad (recursos naturales), teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, la disponibilidad sostenible de tales recursos.
- 3.º La emisión de contaminantes, ruido, vibración, luz, calor y radiación, la creación de molestias y la eliminación y recuperación de residuos.
- 4.º Los riesgos para la salud humana, el patrimonio cultural o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes o catástrofes).
- 5.º La acumulación de los efectos del proyecto con otros proyectos, existentes y/o aprobados, teniendo en cuenta los problemas medioambientales existentes relacionados con zonas de importancia medioambiental especial, que podrían verse afectadas o el uso de los recursos naturales.
- 6.º El impacto del proyecto en el clima (por ejemplo, la naturaleza y magnitud de las emisiones de gases de efecto invernadero, y la vulnerabilidad del proyecto con respecto al cambio climático).

La descripción de los posibles efectos significativos con respecto a los factores mencionados en el artículo 35.1, debe abarcar los efectos directos y los efectos indirectos, secundarios, acumulativos, transfronterizos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos del proyecto. Esta descripción, debe tener en cuenta los objetivos de protección medioambiental establecidos a nivel de la Unión o de los Estados miembros, y significativos para el proyecto.

En su caso, se deberán estudiar las repercusiones del proyecto sobre los diferentes elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

La descripción de los métodos de previsión o de los datos utilizados para definir y evaluar los efectos significativos en el medio ambiente, incluidos detalles sobre dificultades (por ejemplo, deficiencias técnicas o falta de conocimientos) a las que se ha tenido que hacer frente al recopilar la información, y las principales incertidumbres que conllevan.

c) La cuantificación de los efectos significativos de un plan, programa o proyecto sobre el medio ambiente consistirá en la identificación y descripción, mediante datos mensurables, de las variaciones previstas de los hábitats y de las especies afectadas, como consecuencia del desarrollo del plan o programa, o por la ejecución del proyecto.

Se medirán en particular las variaciones previstas en:

1.º Superficie del hábitat o tamaño de la población afectada, directa o indirectamente, a través de las cadenas tróficas, o de los vectores ambientales, en concreto, flujos de agua, residuos, energía o atmosféricos, suelo, ribera del mar y de las rías. Para ello se utilizarán unidades biofísicas del hábitat o especie afectadas.

2.º La intensidad del impacto con indicadores cuantitativos y cualitativos. En caso de no encontrar un indicador adecuado al efecto, podrá diseñarse una escala que represente, en términos de porcentaje, las variaciones de calidad experimentadas por los hábitats y especies afectados.

3.º La duración, la frecuencia y la reversibilidad de los efectos que el impacto ocasionará sobre el hábitat y especies.

4.º La abundancia o número de individuos, su densidad o la extensión de su zona de presencia.

5.º La diversidad ecológica medida, al menos, como número de especies, o como descripción de su abundancia relativa.

6.º La rareza de la especie o del hábitat (evaluada en el plano local, regional y superior, incluido el plano comunitario), así como su grado de amenaza.

7.º La variación y cambios que vayan a experimentar, entre otros, los siguientes parámetros del hábitat y especie afectado: el estado de conservación, el estado ecológico cuantitativo, la integridad física, y la estructura y función.

d) Valoración. Se indicarán los impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean, como consecuencia de la ejecución del proyecto. Se jerarquizarán los impactos ambientales, identificados y valorados, para conocer su importancia relativa.

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Una vez realizado el diagnóstico del territorio se procederá al análisis de las posibles discrepancias entre los valores existentes y las propuestas de ordenación. Las discrepancias se producen al coincidir espacialmente determinaciones potencialmente impactantes con áreas con valores ambientales o con inadecuaciones físicas del territorio (posibilidad de riesgos naturales). Esta superposición se aplica, por tanto, con dos objetivos: por un lado, se pretende la lectura del entorno con el fin de valorar impactos sobre las variables ambientales del medio afectado; y por otro lado se busca poner de manifiesto los aspectos concernientes a riesgos potenciales (riesgos geomorfológicos, sensibilidad al fuego, etc.) relacionados con la ordenación propuesta.

Una vez identificadas las posibles discrepancias, estas deben ser “traducidas” a impactos, cada uno de los cuales deben ser valorados cualitativamente y cuantitativamente. El método consiste en valorar el grado y forma en que un factor ambiental es alterado, realizando tres parámetros: incidencia, magnitud y calificación final. La incidencia se entiende como la traducción de las características de la afección prevista a un valor estandarizado de las mismas a través de su valoración cualitativa. Por su parte, la magnitud se refiere al alcance espacial, y la calificación final es el resultado de computar los dos parámetros anteriores.

1.- Cálculo de la incidencia:

Para realizar este análisis, en primer lugar, deben analizarse las afecciones previstas en función de los siguientes atributos:

- **Signo (positivo o negativo):** según el impacto sea beneficioso o perjudicial.
- **Inmediatez (directo o indirecto):** según el impacto sea inmediato o derivado de un efecto primario (o directo).
- **Acumulación:** efecto simple, cuando se manifiesta en un solo factor y no induce efectos secundarios ni acumulativos ni sinérgicos; efecto acumulativo es el que incrementa su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
- **Sinergia:** se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma simple de ellos.
- **Momento en que se produce:** efectos a corto, medio o largo plazo son los que se manifiestan en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor

respectivamente.

- **Persistencia (temporal o permanente):** el efecto permanente supone una alteración de duración indefinida, mientras el temporal permanece un tiempo determinado.
- **Reversibilidad (reversible o irreversible):** efecto reversible es el que puede ser asimilado por los procesos naturales, mientras el irreversible no puede serlo o solo después de muy largo tiempo.
- **Posibilidad de recuperación (recuperable o irrecuperable):** efecto recuperable es el que puede eliminarse o reemplazarse por medio de la acción natural o humana, mientras que el irrecuperable no admite tal reposición.
- **Periodicidad:** periódico o de aparición irregular, efecto periódico es el que se manifiesta de forma cíclica o recurrente; efecto de aparición irregular es el que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo, debiendo evaluarse en términos de probabilidad de ocurrencia.
- **Continuidad (continuo o discontinuo):** efecto continuo es el que produce una alteración constante en el tiempo, mientras el discontinuo se manifiesta de forma intermitente o irregular.

La incidencia considera los atributos descritos anteriormente, y se calcula asignando un código numérico para las distintas formas que pueda tomar cada atributo, acotado entre un valor máximo para la más desfavorable y un valor mínimo para la más favorable, según se muestra en la tabla adjunta:

| Ambito: Suelo Urbanizable Residencial n° 1 | | | Factor Ambiental: Vegetación |
|--|---------------|---|--|
| Descripción del impacto (discrepancia): | | | |
| Signo | Positivo | - | <p>La INCIDENCIA, corresponde al cómputo global de estos atributos y su cálculo corresponde a una suma ponderada, que tiene en cuenta la importancia de cada uno de ellos en el entorno analizado. Obedece a la siguiente fórmula:</p> $\text{INCIDENCIA} = I + 2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + pR + C$ <p>El valor resultante de la incidencia debe ser estandarizado mediante la siguiente expresión</p> $I_s = \frac{I - I_{\min}}{I_{\max} - I_{\min}}$ <p>Is: Valor estandarizado de la incidencia I: Valor bruto de la incidencia. Imax: Valor máximo que puede tomar la incidencia. Imin: Valor mínimo que puede tomar la incidencia.</p> |
| | Negativo | - | |
| Inmediatez (I) | Directo | 3 | |
| | Indirecto | 1 | |
| Acumulación (A) | Acumulativo | 3 | |
| | Simple | 1 | |
| Sinergia (S) | Sinérgico | 3 | |
| | No sinérgico | 1 | |
| Momento (M) | Acorto | 3 | |
| | A medio plazo | 2 | |
| | A largo plazo | 1 | |
| Persistencia (P) | Permanente | 3 | |
| | Temporal | 1 | |
| Reversibilidad (R) | Reversible | 3 | |
| | Irreversible | 1 | |
| Recuperabilidad (Rc) | Recuperable | 3 | |
| | Irrecuperable | 1 | |
| Periodicidad (pR) | Periódico | 3 | |
| | No periódico | 1 | |
| Continuidad (C) | Continuo | 3 | |
| | No continuo | 1 | |

2.- Cálculo de la magnitud:

La magnitud indica la dimensión espacial de la afección originada por una determinada propuesta de ordenación. Para su cálculo se relaciona la superficie de la variable ambiental afectada por la determinación analizada y el área total la misma existente en el ámbito de aplicación del instrumento de ordenación, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

| Ámbito: Suelo Urbanizable Residencial nº1 | | Factor Ambiental: Suelos con capacidad agraria | |
|---|----------|--|--|
| Superficie afectada | Magnitud | Magnitud | La MAGNITUD corresponde al porcentaje de superficie equivalente afectado por el impacto valorado: |
| > 50 % | Muy Alta | 1 | MAGNITUD: superficie de suelos con capacidad agraria afectados/superficie total de suelos con capacidad agraria a nivel municipal X100 |
| 50-25 % | Alta | 0.8 | |
| 25-10% | Media | 0.6 | |
| 10-1 % | Baja | 0.4 | |
| <1% | Muy Baja | 0.2 | |

3.- Calificación final del impacto:

La calificación final (CF) del impacto es el producto de los valores de incidencia y de la magnitud. Se trata de un valor que oscila entre 0 y 1. De acuerdo con la legislación vigente y la bibliografía existente, se propone la siguiente gradación:

| Ámbito: Suelo Urbanizable Residencial nº1 | Factor Ambiental: Suelos con capacidad agraria |
|---|--|
| $0,5 \leq CF \leq 1$ | CRITICO |
| $0,36 \leq CF < 0,5$ | SEVERO |
| $0,15 \leq CF < 0,36$ | MODERADO |
| $0 \leq CF < 0,15$ | COMPATIBLE |

Para que el método de evaluación propuesto sea efectivo, cada una de las discrepancias advertidas debe contar con el análisis descrito. De esta manera cada determinación ambiental llevará asociada tantas discrepancias/análisis específicos como variables ambientales se vean afectadas en su ámbito espacial. La valoración final de cada alternativa responde al sumatorio de las valoraciones individuales realizadas para cada uno de sus ámbitos.

14.1. ALTERNATIVA 0:**Cálculo de la incidencia de la Alternativa 0:**

| | Signo | I | A | S | M | P | R | Rc | pR | C | Valorbruto Incidencia | Incidencia |
|--------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|----|----|---|--------------------------|------------|
| Geología y geomorfología | | | | | | | | | | | | |
| R. edáficos | | | | | | | | | | | | |
| Hidrología | | | | | | | | | | | | |
| Atmósfera | | | | | | | | | | | | |
| Vegetación | | | | | | | | | | | | |
| Fauna | | | | | | | | | | | | |
| Población | - | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 49 | -0,94 |
| S. económicos | - | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 49 | -0,94 |
| S. territorial | | | | | | | | | | | | |
| Infraestructuras | | | | | | | | | | | | |
| Patrimonio | | | | | | | | | | | | |
| Paisaje | - | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 33 | -0,47 |
| Salud humana | | | | | | | | | | | | |
| F. climáticos | | | | | | | | | | | | |
| C. climático | | | | | | | | | | | | |
| Bienes materiales | | | | | | | | | | | | |

Cálculo de la magnitud y clasificación de los impactos de la Alternativa 0:

| | Magnitud | Incidencia | Mxl | Clasificación final del impacto |
|--------------------------|----------|------------|--------|---------------------------------------|
| Geología y geomorfología | | | | |
| R. edáficos | | | | |
| Hidrología | | | | |
| Atmósfera | | | | |
| Vegetación | | | | |
| Fauna | | | | |
| Población | 0,8 | -0,94 | -0,752 | CRITICO |
| S. económicos | 0,6 | -0,94 | -0,564 | CRITICO |
| S. territorial | | | | |
| Infraestructuras | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Paisaje | 0,4 | -0,47 | -0,188 | MODERADO |
| Salud humana | | | | |
| F. climáticos | | | | |
| C. climático | | | | |
| Bienes materiales | | | | |

14.2. ALTERNATIVA 1:**Cálculo de la incidencia de la Alternativa 1: Fase de construcción**

| | Signo | I | A | S | M | P | R | Rc | pR | C | Valorbruto Incidencia | Incidencia |
|--------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|----|----|---|--------------------------|------------|
| Geología y geomorfología | - | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 33 | -0,47 |
| R. edáficos | - | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 33 | -0,47 |
| Hidrología | - | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 33 | -0,47 |
| Atmósfera | - | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 37 | -0,59 |
| Vegetación | - | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 21 | -0,12 |
| Fauna | - | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 19 | -0,06 |
| Población | - | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 35 | -0,53 |
| S. económicos | + | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 33 | +0,47 |
| S. territorial | | | | | | | | | | | | |
| Infraestructuras | | | | | | | | | | | | |
| Patrimonio | | | | | | | | | | | | |
| Paisaje | - | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 27 | -0,29 |
| Salud humana | - | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 30 | -0,38 |
| F. climáticos | - | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 35 | -0,53 |
| C. climático | - | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 35 | -0,53 |
| Bienes materiales | | | | | | | | | | | | |

Cálculo de la incidencia de la Alternativa 1: Fase de explotación

| | Signo | I | A | S | M | P | R | Rc | pR | C | Valorbruto Incidencia | Incidencia |
|--------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|----|----|---|--------------------------|------------|
| Geología y geomorfología | | | | | | | | | | | | |
| R. edáficos | | | | | | | | | | | | |
| Hidrología | | | | | | | | | | | | |
| Atmósfera | - | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 35 | -0,53 |
| Vegetación | | | | | | | | | | | | |
| Fauna | | | | | | | | | | | | |
| Población | + | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 28 | +0,33 |
| S. económicos | + | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 36 | +0,56 |
| S. territorial | | | | | | | | | | | | |
| Infraestructuras | + | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 28 | +0,33 |
| Patrimonio | | | | | | | | | | | | |
| Paisaje | + | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 29 | +0,36 |
| Salud humana | | | | | | | | | | | | |
| F. climáticos | - | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 35 | -0,53 |
| C. climático | - | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 35 | -0,53 |
| Bienes materiales | | | | | | | | | | | | |

Cálculo de la magnitud y clasificación de los impactos de la Alternativa 1: Fase de construcción

| | Magnitud | Incidencia | Mxl | Clasificación final del impacto |
|--------------------------|----------|------------|--------|---------------------------------|
| Geología y geomorfología | 1 | -0,47 | -0,47 | SEVERO |
| R. edáficos | 1 | -0,47 | -0,47 | SEVERO |
| Hidrología | 0,4 | -0,47 | -0,188 | MODERADO |
| Atmósfera | 0,6 | -0,59 | -0,354 | MODERADO |
| Vegetación | 1 | -0,12 | -0,12 | COMPATIBLE |
| Fauna | 0,8 | -0,06 | -0,048 | COMPATIBLE |
| Población | 0,6 | -0,53 | -0,318 | MODERADO |
| S. económicos | 0,4 | +0,47 | +0,188 | + MODERADO |
| S. territorial | | | | |
| Infraestructuras | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Paisaje | 0,6 | -0,29 | -0,174 | MODERADO |
| Salud humana | 0,4 | -0,38 | -0,152 | MODERADO |
| F. climáticos | 0,2 | -0,53 | -0,106 | COMPATIBLE |
| C. climático | 0,4 | -0,53 | -0,212 | MODERADO |
| Bienes materiales | | | | |

Cálculo de la magnitud y clasificación de los impactos de la Alternativa 1: Fase de explotación

| | Magnitud | Incidencia | Mxl | Clasificación final del impacto |
|--------------------------|----------|------------|--------|---------------------------------|
| Geología y geomorfología | | | | |
| R. edáficos | | | | |
| Hidrología | | | | |
| Atmósfera | 0,4 | -0,53 | -0,212 | COMPATIBLE |
| Vegetación | | | | |
| Fauna | | | | |
| Población | 0,8 | +0,33 | +0,264 | +MODERADO |
| S. económicos | 0,8 | +0,56 | +0,448 | + MODERADO |
| S. territorial | | | | |
| Infraestructuras | 0,6 | +0,33 | +0,198 | + COMPATIBLE |
| Patrimonio | | | | |
| Paisaje | 0,6 | +0,36 | +0,216 | + MODERADO |
| Salud humana | | | | |
| F. climáticos | 0,2 | -0,53 | -0,106 | COMPATIBLE |
| C. climático | 0,2 | -0,53 | -0,106 | COMPATIBLE |
| Bienes materiales | | | | |

14.2. ALTERNATIVA 2:**Cálculo de la incidencia de la Alternativa 2: Fase de construcción**

| | Signo | I | A | S | M | P | R | Rc | pR | C | Valorbruto Incidencia | Incidencia |
|--------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|----|----|---|--------------------------|------------|
| Geología y geomorfología | - | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 33 | -0,47 |
| R. edáficos | - | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 33 | -0,47 |
| Hidrología | - | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 33 | -0,47 |
| Atmósfera | - | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 37 | -0,59 |
| Vegetación | - | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 21 | -0,12 |
| Fauna | - | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 19 | -0,06 |
| Población | - | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 35 | -0,53 |
| S. económicos | + | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 33 | +0,47 |
| S. territorial | | | | | | | | | | | | |
| Infraestructuras | | | | | | | | | | | | |
| Patrimonio | | | | | | | | | | | | |
| Paisaje | - | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 27 | -0,29 |
| Salud humana | - | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 30 | -0,38 |
| F. climáticos | - | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 35 | -0,53 |
| C. climático | - | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 35 | -0,53 |
| Bienes materiales | | | | | | | | | | | | |

Cálculo de la incidencia de la Alternativa 2: Fase de explotación

| | Signo | I | A | S | M | P | R | Rc | pR | C | Valorbruto Incidencia | Incidencia |
|--------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|----|----|---|--------------------------|------------|
| Geología y geomorfología | | | | | | | | | | | | |
| R. edáficos | | | | | | | | | | | | |
| Hidrología | | | | | | | | | | | | |
| Atmósfera | - | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 35 | -0,53 |
| Vegetación | | | | | | | | | | | | |
| Fauna | | | | | | | | | | | | |
| Población | + | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 28 | +0,33 |
| S. económicos | + | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 36 | +0,56 |
| S. territorial | | | | | | | | | | | | |
| Infraestructuras | + | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 28 | +0,33 |
| Patrimonio | | | | | | | | | | | | |
| Paisaje | + | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 29 | +0,36 |
| Salud humana | | | | | | | | | | | | |
| F. climáticos | - | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 35 | -0,53 |
| C. climático | - | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 35 | -0,53 |
| Bienes materiales | | | | | | | | | | | | |

Cálculo de la magnitud y clasificación de los impactos de la Alternativa 2: Fase de construcción

| | Magnitud | Incidencia | Mxl | Clasificación final del impacto |
|--------------------------|----------|------------|--------|---------------------------------|
| Geología y geomorfología | 1 | -0,47 | -0,47 | SEVERO |
| R. edáficos | 1 | -0,47 | -0,47 | SEVERO |
| Hidrología | 0,4 | -0,47 | -0,188 | MODERADO |
| Atmósfera | 0,6 | -0,59 | -0,354 | MODERADO |
| Vegetación | 1 | -0,12 | -0,12 | COMPATIBLE |
| Fauna | 0,8 | -0,06 | -0,048 | COMPATIBLE |
| Población | 0,6 | -0,53 | -0,318 | MODERADO |
| S. económicos | 0,4 | +0,47 | +0,188 | + MODERADO |
| S. territorial | | | | |
| Infraestructuras | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Paisaje | 0,6 | -0,29 | -0,174 | MODERADO |
| Salud humana | 0,4 | -0,38 | -0,152 | MODERADO |
| F. climáticos | 0,2 | -0,53 | -0,106 | COMPATIBLE |
| C. climático | 0,4 | -0,53 | -0,212 | MODERADO |
| Bienes materiales | | | | |

Cálculo de la magnitud y clasificación de los impactos de la Alternativa 2: Fase de explotación

| | Magnitud | Incidencia | Mxl | Clasificación final del impacto |
|--------------------------|----------|------------|--------|---------------------------------|
| Geología y geomorfología | | | | |
| R. edáficos | | | | |
| Hidrología | | | | |
| Atmósfera | 0,4 | -0,53 | -0,212 | COMPATIBLE |
| Vegetación | | | | |
| Fauna | | | | |
| Población | 0,2 | +0,33 | +0,066 | +COMPATIBLE |
| S. económicos | 0,4 | +0,56 | +0,224 | + MODERADO |
| S. territorial | | | | |
| Infraestructuras | 0,6 | +0,33 | +0,198 | + COMPATIBLE |
| Patrimonio | | | | |
| Paisaje | 0,6 | +0,36 | +0,216 | + MODERADO |
| Salud humana | | | | |
| F. climáticos | 0,2 | -0,53 | -0,106 | COMPATIBLE |
| C. climático | 0,2 | -0,53 | -0,106 | COMPATIBLE |
| Bienes materiales | | | | |

15. RESUMEN / CONCLUSIONES

El PAMU de Tarajalejo viene a proponer una solución para equilibrar la proporción de suelo turístico y residencial conforme al volumen actual de población y turismo. La modificación de la ordenación de este sector no implica la ampliación u ocupación de suelo no prevista. La conversión de uso y configuración del viario se corresponden con la realidad territorial actual y no implican conflictos con los usos actuales.

La proposición de la alternativa 1 como propuesta, se fundamenta en que posibilita la regeneración de la planta alojativa, introduciendo el uso residencial en la parcela situada en el extremo norte de la actuación para acoger a los trabajadores que prestan servicio en la actividad turística, consiguiéndose con ello, no solo enraizar en el municipio a los trabajadores, ganando en continuidad y calidad, sino que también soluciona la grave situación actual que supone la continua restitución de empleados que, como consecuencia de la extrema emergencia habitacional, no puede residir cerca de las instalaciones. Al propio tiempo se establece espacios libres, inexistentes en la actualidad, que sin duda contribuyen a mejorar la calidad de vida local. Al mismo tiempo se prevé una correcta integración paisajística y funcional con el entorno edificado estableciendo un adecuado tratamiento de borde respecto al linde con costas.

Desde el punto de vista ambiental, la propuesta es evaluada contemplándose sus posibles impactos que, al afectar a un suelo urbano ya transformado por la urbanización, implican pocas las amenazas al medio ambiente. Esta alternativa es la evaluada en este documento coadyuva a la integración de este sector en la trama urbanizada contigua.

Económicamente esta propuesta de ordenación es perfectamente viable ya que mejorará la planta alojativa existente propiciando su renovación, al tiempo que favorecerá la implantación del uso residencial al servicio del turístico, así como la creación de un espacio libre, actualmente inexistente, de fácil accesibilidad desde todas las parcelas hoteleras tanto desde los complejos actualmente existentes como los previstos.

El impacto derivado de las actuaciones previstas, y valorado en este documento, resulta asumible a tenor de los resultados expuestos en la matriz de valoración, en donde destacan como "severos" los correspondientes al impacto sobre el recurso edáfico y la forma del relieve como consecuencia de la ocupación del subsector norte no ocupado en la actualidad.

La conservación de las palmeras canarias de jardinería actual garantiza la integración del paisaje vegetal. La observación de las medidas propuestas en este documento, facilitarán la minimización de los posibles impactos contemplados.

Fdo. María Blanco Pérez

DNI: 45350005P

Bióloga

Fdo. Alejandro García García

DNI: 43668019N

Geógrafo